



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Rafaelgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Lunes 7 de marzo de 1955

Núm. 66

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se adapta el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado	1515	DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Eduardo Tormo García, Magistrado de ascenso	1520
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don José Cáliz Navarro, Fiscal de ascenso.	1517	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Esteban Rebullar Llandaró, Magistrado de ascenso	1520
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Carlos Arias Navarro, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Oriedo, en situación de excedencia especial, en la que continuará	1518	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Estero Vera, Magistrado de entrada	1521
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, de nueva creación, a don Francisco Corzo Machuca, Fiscal de entrada	1518	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Jose Garcia Aranda, Magistrado de entrada	1521
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander a don José García Denche, Magistrado de entrada	1518	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Blas Tello y Fernández Caballero, Magistrado de entrada	1521
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Soria a don José de las Peñas Mesquí, Magistrado de entrada	1518	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Luis Solano Costa, Fiscal de ascenso	1521
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso	1518	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Salvador Avila Guzmán, Fiscal de entrada	1521
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Eduardo Aizpún Andueza, Magistrado de ascenso	1518	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don José Latour Brotons, Fiscal de entrada	1521
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ricardo Seco Vela, Magistrado de ascenso	1519	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Enrique Palma González, Fiscal de entrada	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado de ascenso	1519	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Fernando Chápuli Pérez, Fiscal de entrada	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Nicolás Nombela Gallardo, Magistrado de ascenso	1519	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de entrada a don Eliseo García Martínez, Abogado Fiscal de término	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Navas Romero, Magistrado de ascenso	1519	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Juan José Navajas Pérez, Abogado Fiscal de término	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Fernando Martín Heróds, Magistrado de ascenso	1519	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Arturo Suárez-Bárcena y Fernández, Abogado Fiscal de término	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Blanes Pérez, Magistrado de ascenso	1519	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Jose Maria Serrano Bulnes, Abogado Fiscal de término en situación de excedencia forzosa en la que continuará	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Mariano Gómez Contreras, Magistrado de ascenso	1520	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco Bordallo Gutiérrez, Abogado Fiscal de término, y destinándole a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz	1522
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Curillo, Magistrado de ascenso	1520	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Rayu Mario, Abogado Fiscal de término	1523
Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ángel Gallego Martínez, Magistrado de ascenso	1520	Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Fernández y Fernández Canseco, Magistrado de ascenso	1523
		Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Vicente Franqueira, Fiscal de ascenso	1523
		Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala del Tribunal Supremo	1523
		Otro de 18 de febrero de 1955 por el que reintegra en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Manuel Mendiolaegitia Sánchez, Magistrado de entrada	1523
		Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se indulta, parcialmente, a Antonio Salvador Millán	1523

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 23 de febrero de 1955 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Intendente de Ejército don Rafael Pardo de Andrade y Farina ... 1524
- Otro de 24 de febrero de 1955 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el mando de la División número 81 el General de División don Alberto Serrano Montaner ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Artillería de Ejército el General de División don Fernando de Arceaga y Fernández ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Francisco Sanguino Benitez, y se le nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador militar de Pontevedra ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Juan Noreña Echeverría, y se le nombra Jefe de la División número 51 ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas el General de Brigada de Infantería don Miguel Osset Acosta ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército 1 y de los Servicios de Ingenieros de la primera Región Militar, el General de Brigada de Ingenieros don Enrique Gallero Velasco ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar, el General de Brigada de Ingenieros don Luis Martínez González ... 1524
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se destina a la Jefatura de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Baltasar Montaner Fernández ... 1525
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Jordá Cantó, y se le nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 72 ... 1525
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Manuel Ontañón y Carasa, y se le nombra Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército ... 1525
- Otro de 26 de febrero de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante don Alejandro Molins Soto ... 1525
- Otro de 3 de marzo de 1955 por el que pasa a la situación de reserva, a voluntad propia, el Inspector Médico de segunda clase don Octavio Sostre Cortés ... 1525

MINISTERIO DE HACIENDA

- Rectificación a la rectificación de los Reglamentos de los Impuestos sobre el Alcohol, el Azúcar, la Achicoria y la Cerveza, aprobados por Decreto de 22 de octubre de 1954. ... 1525

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José González Ruiz ... 1525
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Leandro Moral Garralda ... 1526
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José Valls y García Castelo ... 1526
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teror (Las Palmas de Gran Canaria) para crear su escudo heráldico municipal ... 1526
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se concede la nacionalidad española a Mahmud Ben Mohamed Liesnani, súbdito marroquí ... 1526
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se dan normas para la elección de Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos, Arquitectos y Farmacéuticos ... 1526
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para que rectifique el préstamo que se indica ... 1637

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se declara Zona monumental diferentes sectores de la ciudad de Oriado ... 1527
- Otro de 18 de febrero de 1955 por el que el Consejo de Protección Escolar de La Línea de la Concepción extenderá su competencia a las localidades comprendidas en la zona del Campo de Gibraltar ... 1528
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza la creación de un centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Manzanares (Ciudad Real) ... 1529
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Marchena (Sevilla) ... 1529
- Otro de 25 de febrero de 1955 por el que se procede a la elección y proclamación de los Procuradores en Cortes por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de las Reales Academias y de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 1529

MINISTERIO DE TRABAJO

- DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se regula el cese en sus actividades de las entidades colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad ... 1529

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara de interés nacional el tendido por «Saltos del SU, Sociedad Anónima» de la línea de energía eléctrica desde San Esteban a Madrid, en el tramo San Esteban-Puebla de Sanabria ... 1530

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 21 de febrero de 1955 por la que se asciende a don Ricardo Juárez Bienés Delineante de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... 1531
- Otra de 26 de febrero de 1955 por la que se asciende a don Antonio Alvarez Aguirre a Perito Agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... 1531
- Otra de 3 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Alfonso Alvarez Martínez ... 1531

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 22 de febrero de 1955 por la que, en virtud de concurso ordinario, se dispone la provisión de los Registros de la Propiedad que se relacionan ... 1531

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 3 de marzo de 1955 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el segundo ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden fecha 8 de marzo próximo pasado ... 1531

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 15 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Atanasio Pérez Fernández ... 1531
- Otra de 16 de febrero de 1955 por la que se desestima petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona) sobre reconocimiento oficial de las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional de dicha villa ... 1532
- Otra de 19 de febrero de 1955 por la que se autoriza a la Universidad de Salamanca para conferir el título de Doctor «Honoris causa» al Profesor belga que se cita ... 1532
- Otra de 10 de febrero de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija a don Juan Cordero Ruiz ... 1532
- Otra de 16 de febrero de 1955 por la que cesa en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija don Jesús Ostos Ostos, y se nombra para el mismo a don José Luis Garratón Sánchez ... 1532

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden de 26 de febrero de 1955 por la que se aprueba corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas. ... 1532

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 3 de marzo de 1955 por la que se nombra el Tribunal de Exámenes para Maquinistas navales de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre del año actual 1533

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—*Consejo de Protección de Menores.*—Transcribiendo el programa aprobado por acuerdo del Consejo Superior de Protección de Menores, de 24 de febrero actual, con arreglo al cual han de tener lugar, en la fecha que al efecto se fije de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954, los ejercicios de aptitud de los Inspectores del Impuesto del 5 por 100 en favor de las Juntas Provinciales y Locales de Protección de Menores comprendidos en el capítulo quinto de la Sección primera de dicha Instrucción 1533

HACIENDA.—*Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*—Transcribiendo relación nominal de opositores aprobados en el primer ejercicio de estas oposiciones, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 14 de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo de 1954 1534

GOBERNACION.—*Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.*—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a la Compañía Española de Bomberos de Valparaíso (Chile) desombrada «Bomba España» 1541

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Anunciando subasta de las obras del proyecto de encauzamiento del arroyo Regallo para la zona regable de Valmuel (Teruel) 1541

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Admitiendo la renuncia presentada por don Pedro Puig Adam al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Materias» de Escuelas de Comercio 1541

Dirección General de Enseñanza Laboral.—Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor interino del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad marítimopescquera, de Noya 1542

TRABAJO.—*Dirección General de Previsión.*—Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid 1542

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Autorizando a «Unión Eléctrica Macrileña S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita 1542

Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de aguas subterráneas alumbradas en un pozo sito en el paraje llamado «Mariegas» del término municipal de Galdar (Las Palmas) propiedad de don Rafael Suárez Rodríguez y don Rafael Suárez Medina 1542

Autorizando para instalar un lavadero de flotación para beneficiar escombreras de mineral de plomo en Almería provincia de Almería, solicitada por «Leopoldo Bárcena, S. A.» C. D.-122-37 1542

INDUSTRIAS Y DE AGRICULTURA.—*Servicio de la Madera.*—Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Málaga, Oviedo, Teruel, Santander y Palencia que han solicitado la renovación o concesión de sus certificados profesionales 1542

ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se adapta el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

La disposición adicional segunda de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado encomendó a los distintos Ministerios la misión de acomodar a los preceptos de la misma los Reglamentos Orgánicos de todos los Cuerpos que de ellos dependan.

Para dar cumplimiento a la expresada disposición en lo que atañe al Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia y al solo efecto de llevar a cabo la adaptación ordenada, de acuerdo con el Informe emitido por la Presidencia del Gobierno; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan suprimidos los artículos veintitrés y treinta y ocho del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se modifican los artículos primero, séptimo décimo, veintidós, treinta y nueve, cuarenta cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y ocho y cincuenta y uno del propio Decreto Orgánico, los cuales quedarán redac-

tados como a continuación se expresa, y bajo los títulos, capítulos y epígrafes que se mencionan:

TITULO PRIMERO

De los Oficiales de la Administración de Justicia

CAPITULO PRIMERO

Funciones, categorías y dotación

Artículo primero.—Los Oficiales de la Administración de Justicia son funcionarios públicos, vinculados jerárquicamente al Secretario respectivo, como su Jefe inmediato, sin perjuicio de la subordinación debida al Tribunal o Juez de Primera Instancia correspondiente.

La condición de funcionario público sólo se ostentará desde la fecha de toma de posesión del primer nombramiento para el cargo de Oficial de la Administración de Justicia, realizado con arreglo al procedimiento legal que se establece en este Reglamento.

Prestarán sus servicios en el Tribunal Supremo, Audiencias Territoriales, Provinciales, Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y en los demás Tribunales y Juzgados que dispongan las disposiciones legales vigentes.

Realizarán los trabajos que los Secretarios les encomienden en toda clase de asuntos judiciales, practicarán por delegación las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos que los mismos les confíen y hayan de llevarse a cabo dentro y fuera de los estrados y tramitarán las diligencias propias del proceso de ejecución conforme a lo que dispongan los Códigos de procedimiento civil y criminal.

Los Oficiales de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción estarán facultados para ejercer las funciones de los Secretarios en las diligencias que se practiquen fuera de la presencia judicial, siendo también su cometido el de sustituir a los mismos en casos de vacante, licencia o enfermedad, de no existir otro Secretario en la misma población.

CAPITULO TERCERO

Ascensos y provisión de vacantes

Artículo séptimo.—Las vacantes en el Cuerpo de Oficiales se producirán únicamente:

Primero.—Por renuncia admitida o por separación del cargo.

Segundo.—Por la aceptación de cargos incompatibles, cuando no se hubiese solicitado y obtenido la situación administrativa que permita su ejercicio si procediere y hubiese reincidencia.

Tercero.—Por transcurrir el término legal sin tomar posesión en los cambios de destino, o el permiso, licencia o vacación sin reintegrarse al cargo, cuando exceda de diez días el tiempo transcurrido.

En este caso se entenderá que existe abandono de servicio y también cuando el Oficial no acuda a la oficina durante diez días consecutivos sin causa legal que lo justifique.

Cuarto.—Por ocultar causa de incompatibilidad en el percibo de sueldos, sin solicitar la situación administrativa a que tenga derecho el funcionario, con arreglo a las vigentes disposiciones, si hubiere reincidencia.

Quinto.—Por excedencia voluntaria

Sexto.—Por incapacidad, acreditada en el oportuno expediente gubernativo.

Séptimo.—Por pase del Oficial a la situación de supernumerario.

Octavo.—Por jubilación.

Noveno.—Por fallecimiento.

TITULO SEGUNDO

De los Auxiliares de la Administración de Justicia

CAPITULO PRIMERO

Funciones, categorías y dotación

Artículo décimo.—Los Auxiliares de la Administración de Justicia son funcionarios públicos vinculados jerárquicamente al Secretario respectivo, como su Jefe inmediato sin perjuicio de la subordinación debida al Tribunal o Juez de Primera Instancia correspondiente.

La condición de funcionario público sólo se ostentará desde la fecha de posesión del primer nombramiento para el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia, realizado con arreglo al procedimiento legal que se establece en este Reglamento.

Los Auxiliares realizarán los trabajos de Secretaría que se les encomienden, excepto aquellos que las Leyes y demás disposiciones legales vigentes ordenen sean practicados personalmente por los Secretarios o por los Oficiales de la Administración de Justicia.

Las vacantes en el Cuerpo de Auxiliares se producirán por las mismas causas consignadas para los Oficiales de la Administración de Justicia.

TITULO TERCERO

Disposiciones comunes a los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia

Juramento, posesiones y traslados forzosos

Artículo veintidós.—Los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia deberán posesionarse de sus cargos, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de sus nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de cuarenta y cinco días los electos para las Islas Canarias o que, estando sirviendo en ellas, sean destinados a la Península o Baleares.

Estos plazos podrán reducirse a quince y treinta días, respectivamente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

Por el Ministerio de Justicia podrán concederse prórrogas de plazos posesorios, pero únicamente por razón de enfermedad, y por otros treinta días como máximo.

A la petición de prórroga, que deberá hacerse mediante instancia, se acompañará certificación facultativa, expedida o visada por un Médico forense, que acredite la certeza de la enfermedad y la imposibilidad de desplazamiento del funcionario, con informe de la Autoridad judicial de mayor categoría de la localidad donde aquél resida.

Los que, transcurrido el plazo posesorio y la prórroga, en su caso, no se presentaran a tomar posesión de su primer destino, se entenderá que renuncian definitivamente al empleo y a formar parte de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia.

Si el ingreso en cualquiera de los expresados Cuerpos se produjese durante el cumplimiento del Servicio Militar obligatorio, el interesado, dentro del plazo posesorio, habrá de acreditar dicha circunstancia mediante la aportación del correspondiente certificado, expedido por el Jefe de la Unidad a que pertenezca, y, a su vista, el Ministerio de Justicia lo considerará posesionado de su cargo y en situación de excedencia especial, consignándose en la diligencia de posesión correspondiente la aplicación de los beneficios inherentes a la expresada situación.

CAPITULO CUARTO

De los Oficiales y Auxiliares en activo, supernumerarios y excedentes

Artículo treinta y nueve.—Los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, hasta que causen baja definitiva en el Cuerpo, se hallarán en una de estas situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Supernumerario.
- c) Excedente.

Artículo cuarenta.—Se hallarán en servicio activo:

Primero.—Los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia que sirvan empleos de la plantilla orgánica de su Cuerpo, aun cuando, autorizados por el Ministro de Justicia, desempeñen, además, destinos en Organismos del Movimiento o autónomos, previa declaración de compatibilidad de ambas funciones.

Segundo.—Cuando, con autorización del mismo Ministerio, presten servicio en concepto de agregados, excepcionales y eventualmente, en otro Departamento. Esta situación no podrá ser autorizada más que para el número de funcionarios que se fije por la oportuna Orden ministerial.

Artículo cuarenta y uno.—Pasarán a la situación de supernumerarios:

Primero.—Los Oficiales y Auxiliares que, previa autorización del Ministerio de Justicia, presten servicios no incluidos en la plantilla orgánica de su Cuerpo, en Organismos del Movimiento o autónomos de la Administración del Estado, percibiendo el sueldo por el presupuesto de los mismos.

La autorización ministerial será también precisa, cuando el Oficial o Auxiliar pretendan pasar a distintos Organismos autónomos, y, en todo caso, podrá ser revocada discrecionalmente.

Segundo.—Los que presten servicios en la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Tercero.—Los que pasen a prestar servicios públicos para los que hayan sido nombrados o designados precisamente por su cualidad de funcionarios del Estado.

Artículo cuarenta y dos.—Los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia que cesen temporalmente en el ejercicio de sus cargos y no tengan derecho a situación diferente, con arreglo a los preceptos de este Reglamento, pasarán a la de excedencia, que, por razón de las causas en que se funde, podrá ser:

- a) Especial
- b) Forzosa
- c) Voluntaria.

Serán declarados en situación de excedencia especial los Oficiales y Auxiliares que desempeñen cargos:

Primero.—De libre nombramiento del Jefe del Estado.

Segundo.—De confianza del Gobierno, con nombramiento por Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Tercero.—Del Movimiento, con nombramiento por Decreto del Jefe Nacional, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento.

Iguamente serán declarados en situación de excedencia especial los Oficiales y Auxiliares que se incorporen a filas para prestar el Servicio Militar obligatorio, siempre que no fuere compatible el destino del funcionario en el Ejército con el que sirva como Oficial o Auxiliar de la Administración de Justicia.

No se considerarán en situación de excedencia especial a los Oficiales o Auxiliares que hayan sido designados para el ejercicio del cargo de carácter permanente.

Artículo cuarenta y tres.—La excedencia forzosa se producirá por las siguientes causas:

a) Reforma de plantilla o supresión del cargo que el Oficial o Auxiliar tenga asignado y que signifique su baja obligada en el servicio activo.

b) Imposibilidad de obtener el ingreso al servicio activo cuando, con carácter forzoso, cese en la situación de supernumerario.

La excedencia voluntaria procederá en los casos siguientes:

a) Cuando lo soliciten el Oficial o Auxiliar que pertenezca a otro u otros Cuerpos del Estado o de la Administración Local y esté, en alguno de éstos, en cualquiera de las situaciones de servicio activo, supernumerario o excedente, en sus dos modalidades, especial o forzosa.

b) A petición del interesado, que, por su conveniencia o necesidad particular, pretenda cesar en el servicio activo y no se encuentre en alguno de los casos anteriores.

En este caso, el Ministerio de Justicia, a la vista de las razones alegadas por el peticionario, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, podrá concederla o denegarla.

Será de aplicación la excedencia voluntaria que se previene en este apartado a los Oficiales o Auxiliares supernumerarios que cesen voluntariamente en el Organismo Autónomo o del Movimiento donde presten sus servicios, sin previa solicitud de reingreso al servicio activo o pase a la situación de excedencia especial, forzosa o voluntaria, del párrafo a), o bien cuando, sin la autorización ministerial correspondiente, se hubieren trasladado a otro Organismo autónomo o del Movimiento.

Artículo cuarenta y cuatro.—No podrán concederse las situaciones de supernumerario ni de excedencia, en su carácter de voluntaria, mientras el funcionario a que afecte esté sometido a expediente o no haya cumplido por completo la sanción que con anterioridad le hubiese sido impuesta. No obstante, cuando el correctivo requiera un plazo largo de tiempo para su cumplimiento, podrán otorgarse las situaciones citadas con la condición expresa de que deberá ser cumplido aquél o la parte del mismo pendiente, al reingresar el funcionario al servicio activo.

La declaración de excedencia forzosa no impedirá la incoación de expediente disciplinario al Oficial o Auxiliar que pasase a tal situación y si la naturaleza del correctivo que en definitiva pudiera imponérsele no resultase de posible cumplimiento mientras permanece en la misma, se hará efectiva a su reingreso.

Artículo cuarenta y cinco.—Tanto en lo que se refiere al contenido y efectos de las diferentes situaciones expresadas en los artículos anteriores como al reingreso al servicio activo de los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, se estará a lo que previenen los capítulos tercero y cuarto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones posteriores.

CAPITULO QUINTO

Suspensiones, correcciones disciplinarias y separaciones

Artículo cuarenta y ocho.—Serán corregidos disciplinariamente los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia por el Presidente del Tribunal Supremo, los de las Audiencias Territoriales y Provinciales, Jueces de Primera Instancia e Instrucción, según corresponda, en los casos siguientes:

Primero.—Cuando faltaren de palabra, por escrito o por obra a sus superiores jerárquicos.

Segundo.—Cuando faltaren levemente a las consideraciones debidas a sus iguales.

Tercero.—Cuando no guarden la debida consideración a los que acudan a ellos en asuntos relativos a sus funciones.

Cuarto.—Cuando fueren negligentes en el cumplimiento de sus deberes.

Quinto.—Cuando por la irregularidad de su conducta moral o por vicios que les hagan desmerecer en el concepto público, comprometieran el decoro de su cargo.

Sexto.—Cuando por gastos superiores a sus ingresos económicos contrajeran deudas que dieren lugar a que se entablen contra ellos demandas ejecutivas.

Séptimo.—Cuando se ausentaren sin la debida autorización del lugar donde presten sus servicios por tiempo inferior al determinante de la presunción de abandono de destino.

Octavo.—Cuando no se posesionaren dentro del plazo reglamentario en los cambios de destino o al finalizar el disfrute de la licencia o vacación, siempre que el tiempo de retraso fuere inferior a diez días y no sean reincidentes.

Noveno.—Cuando ocultaren causa de incompatibilidad en el percibo de sueldos sin solicitar la situación administrativa correspondiente, siempre que no fueren reincidentes.

Artículo cincuenta y uno.—Los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia podrán ser separados de sus cargos:

Primero.—Por cualquiera de las causas que dan lugar a la destitución de los Secretarios de la Administración de Justicia.

Segundo.—Por abandono de servicio.

Tercero.—Cuando fueren reincidentes en posesionarse dentro del plazo reglamentario en los cambios de destino o al finalizar el disfrute de la licencia, permiso o vacación, siempre que el retraso hubiere sido inferior a diez días.

Cuarto.—Cuando fueren reincidentes en ocultar causas de incompatibilidad en el percibo de sueldos, sin haber solicitado la situación administrativa a que tenga derecho, con arreglo a este Reglamento.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se adiciona al Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la siguiente Disposición transitoria vigésima cuarta.

Los Oficiales y Auxiliares a quienes por aplicación de este Reglamento corresponda variar de situación administrativa para acomodarla en su denominación o en sus efectos, a las que en ella se definen, lo solicitarán del Ministerio de Justicia, con la justificación procedente en cada caso dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Si los interesados no formularan la expresada solicitud, el Ministerio de Justicia hará de oficio la oportuna declaración, que será la de excedencia voluntaria del grupo b) del artículo cuarenta y tres de este Reglamento, si de los antecedentes que obran no resultase distinta situación a favor del funcionario. Los efectos de la resolución que se adopten se computarán desde que finalice el plazo de dos meses, sin que sea admisible en este caso recurso alguno.

Disposición final.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de este Reglamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don José Caliz Navarro, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto

del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Ricardo Querol Giner, a don José Cáliz Navarro, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Carlos Arias Navarro, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo el Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Oviedo, en situación de excedencia especial, en la que continuará

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y seis del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Carlos Arias Navarro, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, en situación de excedencia especial, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, de nueva creación, a don Francisco Corzo Machuca, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Francisco Corzo Machuca, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander a don José García Denche, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander, vacante por nombramiento para otro cargo de don Eduardo Sánchez Cueto, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José García Denche, Magistrado de entrada, que sirve la misma plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Soria a don José de las Peñas Mesqui, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Soria, vacante por promoción de don Amando García Royo, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José de las Peñas Mesqui, Magistrado de entrada, que sirve la misma plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientas cincuenta pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Eduardo Aizpún Andueza, que a ella ha sido promovido, a don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Teruel; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Eduardo Aizpún Andueza, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientas cincuenta pesetas y vacante por jubilación de don César Camargo Marin, a don Eduardo Aizpún Andueza, Magistrado de ascenso, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cuatro de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Ricardo Seco Vela, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y vacante por jubilación de don Fructuoso Cid y Abad, a don Ricardo Seco Vela, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife; entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día veintiocho de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado de ascenso

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de León; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Nicolás Nombela Gallardo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a don Nicolás Nombela Gallardo, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Navas Romero, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y vacante por continuar prestando sus servicios en la Zona del Protectorado don Fernando Marín Hervás, que a ella ha sido promovido, a don Antonio Navas Romero, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Fernando Marín Hervás, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Fernando Marín Hervás, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia de Tetuán; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Blanes Pérez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don José Blanes Pérez, Magistrado de

ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona, creada por la referida Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Mariano Gómez Contreras, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Orden de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Mariano Gómez Contreras, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, creada por la referida Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Angel Gallego Martínez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por

la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Angel Gallego Martínez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Eduardo Tormo García, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Esteban Rebollar Llaudaró, que a ella ha sido promovido, a don Eduardo Tormo García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Esteban Rebollar Llaudaró, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Esteban Rebollar Llaudaró, Magistrado de ascenso, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Martínez Fernández, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Manuel Martínez Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a

todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Esteve Vera, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, a don Juan Esteve Vera, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José García Aranda, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Blas Tello y Fernández Caballero, que a ella ha sido promovido, a don José García Aranda, Magistrado de entrada, que desempeña el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por traslación de don Antonio Bayona Corcuera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Blas Tello y Fernández Caballero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintiseis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, y vacante por fallecimiento de don Pedro Luis Sanz Redondo, a don Blas Tello y Fernández Caballero, Magistrado de entrada,

en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de término a don Luis Solano Costa, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia; previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Luis Solano Costa, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Salvador Avila Guzmán, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Ramón Vicente Franqueira, a don Salvador Avila Guzmán, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de León, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de ascenso a don José Latour Brotóns, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don José Latour Brotóns, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Enrique Palma González, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, y vacante por fallecimiento de don Francisco Fernández Fernández, a don Enrique Palma González, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Fernando Chápuli Pérez, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas y vacante por promoción de don Luis Solano Costa, a don Fernando Chápuli Pérez, Fiscal de entrada, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la categoría de Fiscal de entrada a don Eliseo García Martínez, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a don Eliseo García Martínez, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Juan José Navajas Pérez, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto

del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don José Latour Brotons, a don Juan José Navajas Pérez, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Arturo Suárez-Bárcena y Fernández, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Enrique Palma González, a don Arturo Suárez-Bárcena y Fernández, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, donde continuará prestando sus servicios, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de enero del año en curso, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José María Serrano Bulnes, Abogado Fiscal de término en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Fernando Chápuli Pérez, a don José María Serrano Bulnes, Abogado Fiscal de término en situación de excedencia forzosa, en la que continuará

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco Bordallo Gutiérrez, Abogado Fiscal de término, y destinándole a servir el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada,

dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don José María Serrano Buines, a don Francisco Bordallo Gutiérrez, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, y cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Fiscal de dicha Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don José Raya Mario, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas y vacante por promoción de don Salvador Avila Guzmán, a don José Raya Mario, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Fernández y Fernández Canseco, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Pedro Fernández y Fernández Canseco, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huesca, y de conformidad con lo establecido en los artículos cuarto, veinticuatro y veinticinco del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Vicente Franqueira, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, y treinta y tres del Reglamento para su aplicación, y accediendo a lo solicitado por don Ramón Vicente Franqueira, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado, por imposibilidad física, a don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el expediente instruido de oficio.

Vengo en declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala del Tribunal Supremo, que reúne las condiciones exigidas en los párrafos primero y tercero del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial don Manuel Mendiola Sánchez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve y veintisiete del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don José García Aranda, a don Manuel Mendiola Sánchez, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia forzosa, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de la Carrera Judicial, el cual pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, vacante por traslación de don Rafael García del Casero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se indulta, parcialmente, a Antonio Salvador Millán.

Visto el expediente de indulto de Antonio Salvador Millán, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de robo, de otro de atentado a Agente de la Autoridad y de una falta incidental de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años y cinco meses de presidio menor, por el robo; de dos años y cinco meses, por el atentado, y de cinco meses de arresto menor, por la falta; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora: previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio Salvador Millán de una de las penas de dos años y cinco meses de presidio menor, que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 23 de febrero de 1955 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Intendente de Ejército don Rafael Pardo de Andrade y Farina.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Rafael Pardo de Andrade y Farina pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Carmelo Guzmán González, segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas, pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el mando de la División número 81 el General de División don Alberto Serrano Montaner.

Vengo en disponer que el General de División don Alberto Serrano Montaner, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el mando de la División número ochenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Artillería de Ejército el General de División don Fernando de Arteaga y Fernández.

Vengo en disponer que el General de División don Fernando de Arteaga y Fernández, Jefe de la División número ochenta y uno, pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Francisco Sanguino Benítez, y se le nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador militar de Pontevedra.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Francisco

Sanguino Benítez; a propuesta del Ministro de Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador militar de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Juan Noreña Echeverría, y se le nombra Jefe de la División número 61.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Juan Noreña Echeverría; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas el General de Brigada de Infantería don Miguel Osset Acosta.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Miguel Osset Acosta, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Ingenieros de la primera Región Militar el General de Brigada de Ingenieros don Enrique Gallego Velasco.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Enrique Gallego Velasco, Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Ingenieros de la sexta Región Militar, pase a ejercer el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Ingenieros de la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar el General de Brigada de Ingenieros don Luis Martínez González.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Luis Martínez González, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe

de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se destina a la Jefatura de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Baltasar Montaner Fernández.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Baltasar Montaner Fernández, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase destinado a la Jefatura de Transmisiones del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Jordá Cantó, y se le nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 72.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Jordá Cantó; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veinticuatro del actual nombrándole Jefe de la Infantería divisionaria de la División número setenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Manuel Ontañón y Carasa, y se le nombra Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Manuel Ontañón y Carasa; a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 26 de febrero de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Alejandro Molins Soto.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Alejandro Molins Soto; y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 3 de marzo de 1955 por el que pasa a la situación de reserva, a voluntad propia, el Inspector Médico de segunda clase don Octavio Sostre Cortés

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase, don Octavio Sostre Cortés, cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad Militar de la cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, a voluntad propia

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Rectificación de los Reglamentos de los Impuestos sobre el Alcohol, el Azúcar, la Achicoria y la Cerveza, aprobados por Decreto de 22 de octubre de 1954.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En donde dice: «Página 12, artículo 30...», debe decir: «Página 12, artículo 39...»

En donde dice: «Página 23, artículo 76...», debe decir: «Página 23, artículo 79...»

En donde dice: «Página 41, artículo 155, párrafo uno a), línea séptima, «o por índice cualquiera», debe decir: «o por otro índice cualquiera».

Se ha duplicado, por error, la rectificación correspondiente a la página 207, debiendo figurar una sola vez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José González Ruiz.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José González Ruiz, que cumple la edad reglamentaria el día catorce de marzo del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se jubila por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Leandro Moral Garralda.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Leandro Moral Garralda, que cumple la edad reglamentaria el día trece de marzo del año actual, fecha en la que cesara en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se jubila por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José Valls y García Castelo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José Valls y García Castelo, que cumple la edad reglamentaria el día nueve de marzo del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Teror (Las Palmas de Gran Canaria) para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Teror, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de acuerdo tomado por la Corporación municipal, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de escudo heráldico para la villa.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo informe por la Real Academia de la Historia, en el cual muestra su conformidad con la petición solicitada: a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Teror, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para crear su escudo heráldico municipal, constituido en la forma expuesta por la Real Academia de la Historia.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se concede la nacionalidad española a Maimun Ben Mohamed Liesnani, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Maimun Ben Mohamed Liesnani, súbdito marroquí, Capitán Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y ex combatiente de la campaña de África.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se dan normas para la elección de Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos, Arquitectos y Farmacéuticos.

El artículo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, preceptúa que los Procuradores en Cortes que lo sean en representación de los Colegios Oficiales de las distintas profesiones que señala el artículo segundo de la propia Ley ostentarán tal representación durante un periodo de tres años, siendo susceptible de reelección.

Y estando para expirar el periodo mencionado en cuanto afecta a los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios Oficiales de Médicos, Arquitectos y Farmacéuticos, que fueron designados en virtud de la convocatoria contenida en los Decretos de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos, Arquitectos y Farmacéuticos—dos para los primeros y uno para cada una de las dos últimas profesiones—serán designados mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los respectivos Colegios Provinciales.

Artículo segundo.—La elección de compromisarios habrá de recaer en Colegios de la respectiva provincia, y para llevarla a cabo la Directiva de cada Colegio Oficial celebrará sesión extraordinaria antes del día veinte de marzo próximo, convocada para ese fin. En ella los concurrentes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido compromisario, proclamándose como a tal que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyan la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere mayoría, cualquiera que ésta fuere. Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad de éste, al de mayor edad.

Artículo tercero.—Verificada la proclamación, se extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias si las hubiere. De esta acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Oficiales de la profesión respectiva.

Al compromisario proclamado se le proveerá de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Artículo cuarto.—Los compromisarios elegidos se re-

unirán en Madrid, en el local del Consejo General de Colegios a que pertenezcan, a las diez de la mañana del día tres de abril próximo, constituyéndose una Mesa integrada por el Presidente del Consejo General respectivo y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad, actuando como Secretario el del propio Consejo General.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones de las actas a que se refiere el artículo anterior, y, ante ella exhibirán también los compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto.—La votación entre los compromisarios será secreta y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes: a) Por el Consejo General de Colegios Médicos, los dos candidatos que obtengan como mínimo la mitad más uno de los compromisarios que concurran a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos a dos candidatos que reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sean Médicos colegiados. b) Por los Consejos Generales de los Colegios de Arquitectos y Farmacéuticos, uno por cada uno de ellos que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los Compromisarios que concurran a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos sólo a un candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sea Arquitecto o Farmacéutico colegiado, según se trate de uno u otro Colegio.

Artículo sexto.—Si el primer escrutinio no diere a favor de ningún candidato la mayoría absoluta mencionada en el artículo anterior, se repetirá la votación entre los cuatro que hubiesen conseguido mayor número de sufragios por lo que se refiere a los Médicos, y entre los dos que hubiesen conseguido la misma mayoría en cada uno de los Consejos Generales de Arquitectos y Farmacéuticos, debiendo ser proclamados Procuradores en Cortes, cualquiera que fuere la mayoría obtenida en ese segundo escrutinio, a los dos que obtengan más votos en representación de los Médicos, y al que obtuviere la mayoría de votos en cada una de las profesiones de Arquitectos o Farmacéuticos. Si hubiere empate, se resolverá en la forma indicada en el artículo segundo.

Artículo séptimo.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de los Procuradores en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas en término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Presidente del Consejo General de los Colegios respectivos, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo octavo.—Los gastos que se originen por el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por cada Colegio Oficial serán de cuenta del mismo Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que reciba el préstamo que se indica

La disponibilidad de los recursos autorizados por el apartado a) del grupo tercero del artículo octavo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, sobre reorganización del Correo español, requiere que se concierten con la Caja Postal de Ahorros las operaciones a que dicho precepto se refiere, con la determinación de las cantidades necesarias que permitan atender a los gastos del plan de construcción, ampliación y demás obras de edificios de Correos y Telégrafos en los años de mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, primeros de efectividad de tal préstamo, así como la forma de realizarse el mismo, todo ello de acuerdo con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministerio de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el grupo tercero del apartado a) del artículo octavo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que, de acuerdo con la Caja Postal de Ahorros, reciba de la misma, en concepto de préstamo amortizable en veinte anualidades, al cuatro por ciento de interés anual más un uno por ciento, por una sola vez, conforme a lo autorizado por la Ley de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, aquellas cantidades que de dicho Organismo postal se soliciten, hasta los límites respectivos de cinco millones quinientas mil y treinta millones de pesetas, con destino a los gastos de los años mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco del plan de construcción a que se refiere el artículo octavo de la citada Ley de Reorganización de los Servicios Postales.

Artículo segundo.—Los fondos a que se refiere el artículo anterior se ingresarán en la Delegación Central de Hacienda, con la aplicación que disponga la Intervención General de la Administración del Estado en los plazos que se determinen a la vista de las necesidades de inversión, constituyendo la carta de pago que produzcan los ingresos el justificante acreditativo del derecho de la Caja Postal de Ahorros al cobro de los intereses y de la amortización que se convenga.

Artículo tercero.—Las cantidades anteriormente indicadas que hubieran sido percibidas durante cada año serán totalizadas al final del mismo, refundiéndolas en el correspondiente contrato entre la Dirección General y la Caja Postal de Ahorros, comprensivo del préstamo correspondiente a cada dicho año, con su tabla de amortización y demás condiciones del contrato, liquidándose los intereses y demás gastos devengados por razón de las entregas refundidas con cargo a las consignaciones que, en uso de las facultades que al Gobierno se conceden en el párrafo primero del artículo octavo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se consignaron para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco y se fijarán en lo sucesivo en los Presupuestos Generales del Estado, la Sección correspondiente al Ministerio de la Gobernación, capítulo tercero, artículos nueve, diez y once, para el pago de los intereses vencidos, amortización y gastos reglamentarios.

Artículo cuarto.—La inversión de los fondos procedentes del préstamo anterior se ajustará a las normas de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de mil novecientos once y veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se declara Zona monumental diferentes sectores de la ciudad de Oviedo.

Un deber inteligente y patrióticamente nacional exige la conservación de lo que el efecto implacable del tiempo ha respetado de las viejas rúas y de los vetustos edificios de valor histórico y artístico de la capital de Asturias, una de las ciudades más bellas y sugeridoras de España.

Hasta ahora han sido declarados monumentos en Oviedo su Catedral, el Claustro de San Vicente, la Foncalada, la Iglesia de San Tirso, las Murallas, el Palacio de Camposagrado, San Julián de los Prados, San Miguel de Lillo y Santa María del Naranco. Pero esto no basta para proteger la historia y el arte ovetenses. Es nece-

saría la fijación de zonas, que, con gradación de categorías, según su importancia, aseguren su conservación.

En consecuencia, vistos los informes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, así como de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran Zona monumental, Zona protegida y Zona inventariada, respectivamente, las siguientes partes de la población de Oviedo y sus alrededores:

I.—ZONA MONUMENTAL

Casco urbano

Primero.—Lo comprendido dentro del recinto siguiente: Calle del Paraíso, Jovellanos, Aguila, plaza de Alfonso II, calle de Santa Ana, Canóniga, San José, que enlaza con la del Paraíso, en el Postigo.

II.—ZONA PROTEGIDA

Casco urbano

Primero.—La resultante de segregar la Zona monumental, antes definida, del recinto limitado por las siguientes calles: Calle del Paraíso, Jovellanos, Mendizábal, Pesp, plaza del Ayuntamiento, calle del Sol, Postigo alto de la calle del Paraíso.

Segundo.—La zona que rodea la fuente de Foncalada, monumento nacional del siglo noveno, zona comprendida dentro de un radio de la mayor dimensión de la plaza, haciendo centro en el monumento.

Alrededores próximos a Oviedo

Primero.—Zona de protección de San Julián de los Prados, monumento nacional del siglo noveno; zona comprendida dentro de un radio de cien metros, alrededor del monumento y la fachada, en límite al Oeste de la plaza de Santillana.

Segundo.—Naranco; Zona de protección de Santa María del Naranco, abarcando todos los terrenos a su alrededor, con un radio de trescientos metros, tomando como centro el del monumento; Zona de protección de San Miguel de Lillo, abarcando todos los terrenos a su alrededor, con un radio de trescientos metros, tomando como centro el del monumento.

III.—ZONA INVENTARIADA

Casco urbano

Primero.—La zona comprendida dentro del perímetro siguiente: Arcos de los Zapatos, calle del Fontán Fierro, plaza de Daoiz a enlazar con los Arcos de los Zapatos.

Dentro de esta zona quedan el Palacio del Duque del Parque y el edificio del antiguo Teatro del Fontán.

Segundo.—Las casas de la calle del Rosal, correspondientes a la acera derecha, según se sube en esta calle, comprendidas entre las travесas de Suárez de la Riva y Cabo Novál (a excepción de la moderna que hace esquina con esta última calle).

Tercero.—Hospicio de Oviedo, situado en la manzana determinada por las calles de la Independencia, Pidal Gil de Jaz y Asturias.

Alrededores próximos a Oviedo

Primero.—Zona de San Julián de los Prados, señalada en el plano del Arquitecto conservador trazado en 1940. En esta zona, toda variación urbana, construcción o reforma será consultada con la Dirección General de Bellas Artes. No se autorizarán edificios altos, prohibiéndose la construcción de chimeneas para fábricas altas torres para conducción de energía eléctrica, etc., etc.

Segundo.—La zona del Naranco comprendida dentro del perímetro siguiente: Alto de Pando, Villamorsén, El

Llano, Cumbre de la Peña, La Contriz, Pico del Paisano, y por las cumbres, doblar la Quinta Revenga-Fitoria, Villamejil, La Cruz Lavapiés, Campon Alto de Pando.

En esta zona sólo se autorizarán las construcciones de tipo rural de cuatro fachadas, prohibiéndose las de carácter urbano. Toda variación viaria, forestal, explotación minera o industrial, así como los tendidos de redes eléctricas, estarán sometidos a previo dictamen del Ministerio de Educación Nacional, por conducto de la Dirección General de Bellas Artes.

Tercero.—Zona de protección de la Fuente de Manzana de ciento cincuenta metros de radio alrededor de la citada Fuente.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal ovetense, así como los propietarios y usuarios de los inmuebles enclavados en las tres referidas zonas, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y de Ensanche de poblaciones.

Artículo tercero.—Hasta que por el Ministerio de Educación Nacional se hayan dictado las disposiciones y normas conducentes al mejor cumplimiento del presente Decreto, cualquier expediente de obras a realizar en estas zonas, y que no exija una mayor intervención ministerial, deberá ser previamente informado por el Técnico que designe la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que el Consejo de Protección Escolar de La Línea de la Concepción extenderá su competencia a las localidades comprendidas en la zona del Campo de Gibraltar.

El Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veintiséis siguiente), con el fin de atender a las especiales circunstancias que, en orden a la asistencia educativa, concurrían en La Línea de la Concepción, dispuso la constitución de un Consejo de Protección Escolar, cuya beneficiosa actuación y eficaz gestión aconsejan la extensión de su competencia y funciones a las localidades comprendidas en la zona del Campo de Gibraltar, para que éstas puedan gozar de los mismos beneficios y tutela, por existir iguales necesidades y problemas educativos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Consejo de Protección Escolar, creado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres en La Línea de la Concepción, extenderá su competencia a las localidades de Algeciras, La Línea, San Roque, Tarifa y Los Barrios, denominándose en lo sucesivo Consejos de Protección Escolar del Campo de Gibraltar.

Artículo segundo.—En cada una de las localidades comprendidas en la zona de competencia del Consejo de Protección Escolar se constituirán Comisiones Permanentes del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Del Pleno del Consejo formarán parte los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de los respectivos Municipios. De Secretario de cada una de las Comisiones actuará el del Pleno.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones estime necesarias, en orden al mejor cumplimiento de cuanto se establece en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza la creación de un centro de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola y Ganadera en Manzanares (Ciudad Real).

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Manzanares (Ciudad Real) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de tres meses, a partir de esta fecha—y la autorización al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial de Ciudad Real convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para ampliar progresivamente los cursos del Bachillerato Laboral, en el expresado Centro y dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Marchena (Sevilla).

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Marchena (Sevilla), un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de tres meses, a partir de esta fecha—y la autorización al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial de Sevilla convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena, comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las

enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para ampliar progresivamente los cursos del Bachillerato Laboral en el expresado Centro y dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 25 de febrero de 1955 por el que se procede a la elección y proclamación de los Procuradores en Cortes por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de las Reales Academias y de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

En el próximo mes de mayo cesarán en su mandato los Procuradores en Cortes en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las Reales Academias y de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, que fueron designados, de acuerdo con las disposiciones vigentes, por el plazo de tres años. Y para proceder a la convocatoria y elección de los Procuradores para el nuevo plazo trienal a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con arreglo a las normas electorales contenidas en los Decretos de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días veinticuatro y veintisiete siguientes) se procederá, por las autoridades y organismos respectivos, a la elección y proclamación de los Procuradores en Cortes que han de representar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las Reales Academias y a los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, durante el plazo legal de tres años, que se iniciará al terminar el mandato de los actuales.

Artículo segundo.—Las autoridades correspondientes acordarán la convocatoria inicial antes del día treinta de marzo próximo, a fin de que, respetados los plazos que se señalan en las disposiciones citadas en el artículo anterior, puedan ser remitidas a la Presidencia de las Cortes las respectivas certificaciones sobre el resultado de los escrutinios y proclamaciones pertinentes antes del día diez de abril siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se regula el cese en sus actividades de las entidades colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El Decreto del Ministerio de Trabajo de veinte de julio último y su Orden complementaria de tres de agosto siguiente estableciendo un nuevo régimen de colaboración en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, plantea algunos problemas respecto a las Entidades Colaboradoras que dentro de dicho régimen tengan que cesar y que es necesario resolver, tanto para garantizar la continuidad en las prestaciones a los productores afectados por dicho cese, como para evitar un quebranto económico al Seguro.

A tal objeto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad que actúen conforme a lo prevenido en el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y su Orden complementaria de tres de agosto siguiente cesen por cualquier causa en sus actividades, quedarán intervenidas por el Instituto Nacional de Previsión como Órgano gestor del Seguro.

El cese a que se refiere el párrafo anterior, salvo que otra cosa se dispusiera en la oportuna resolución administrativa, no implica la extinción de la personalidad jurídica de la Entidad ni la ruptura del vínculo que liga estatutariamente a los asociados de la misma, subsistiendo dicha personalidad durante el periodo de liquidación.

No obstante, dicho cese significará el de los órganos administradores de la Entidad, Junta de Gobierno, Directores, etcétera, en cuanto a sus funciones, cuyas facultades asumirá la Comisión Liquidadora de que trata el artículo siguiente, la cual tendrá facultades plenas para ejercitar todas las funciones que requiere el interés del Seguro y de los beneficiarios de éste, pudiendo, además, ejercitar las acciones que estime oportunas para exigir la responsabilidad que pudiera corresponder a los órganos de Gobierno y de Dirección y a los asociados de la Entidad que cesa.

Artículo segundo.—La expresada intervención será realizada de acuerdo con las normas que dicte la Comisión Liquidadora prevista en el artículo veinte de la citada Orden de tres de agosto, y se procederá a mantener en beneficio de los asegurados el régimen de recaudación de cuotas y el de prestaciones establecido por las disposiciones vigentes, al objeto de que aquéllos no sufran ningún perjuicio ni interrupción asistencial, y sin que tales medidas supongan la absorción de dichas Entidades y asegurados por el Seguro Directo del Instituto Nacional de Previsión, salvo que así se dispusiera de forma expresa en la oportuna resolución administrativa.

Artículo tercero.—La citada Comisión Liquidadora, con independencia del cometido primordial de mantener las prestaciones, realizará un estudio del estado financiero

de la Entidad, proponiendo un cuadro de amortización análogo al previsto en el artículo sexto de la mencionada Orden de tres de agosto, y con la oportuna Memoria informativa, será elevado a la Jefatura Nacional del Seguro, para su posterior trámite a la Superioridad, continuando el periodo de funcionamiento y liquidatorio hasta la total amortización de las deudas o hasta que por decisión del Ministerio de Trabajo, oídas la Jefatura Nacional del Seguro y la Dirección General de Previsión, se acordare el cese de tales Entidades, en cuanto a la actividad prevista en el artículo segundo de este Decreto, quedando exclusivamente en periodo de liquidación, conforme a lo dispuesto sobre la materia.

Artículo cuarto.—Al objeto de mantener la necesaria coordinación y unidad de criterio para realizar el cometido a que se refieren los artículos precedentes, se faculta a la Jefatura Nacional del Seguro para que pueda establecer una Comisión Central Liquidadora de las Entidades Colaboradoras mencionadas, con independencia de las particulares de cada una de ellas.

Artículo quinto.—La Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a través de la Dirección General de Previsión, podrá proponer al Ministerio de Trabajo se agregue a la Comisión Central Liquidadora o a las de cada Entidad el personal necesario de cualquier Organismo dependiente del citado Ministerio.

Artículo sexto.—Serán imputables a los gastos de Administración que legalmente tienen autorizados las Entidades Colaboradoras a quienes se refiere el presente Decreto las retribuciones del personal encargado del régimen de intervención y liquidatorio que se establece.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias que exija la ejecución de lo ordenado.

Artículo octavo.—Se derogan los preceptos que se opongan a lo dispuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara de «interés nacional» el tendido por «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», de la línea de energía eléctrica desde San Esteban a Madrid, en el tramo San Esteban-Puebla de Sanabria.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de instancia suscrita por «Saltos del Sil, S. A.», en la cual solicitaba la declaración de «interés nacional» para el tendido de la línea de energía eléctrica a doscientos veinte mil voltios, desde San Esteban a Madrid, en el tramo San Esteban-Puebla de Sanabria, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y habiéndose cumplido todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto reglamentario de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los solos efectos de la concesión de expropiación forzosa y servidumbre forzosa de paso, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de energía eléctrica por «Saltos del Sil, S. A.» desde San Esteban a Madrid, en el tramo San Esteban-Puebla de Sanabria.

Artículo segundo.—Para el ejercicio de tal derecho de expropiación forzosa será necesario que la empresa concesionaria justifique ante la Delegación de Industria correspondiente la necesidad de ocupar los terrenos que trate de expropiar desde el punto de vista industrial,

debiendo celebrarse un acto previo de conciliación entre dicha empresa y los propietarios de los terrenos afectados ante el Delegado de Industria de la provincia. Este remitirá todo lo actuado, juntamente con su informe, a la Dirección General de Industria, la cual, teniendo en cuenta dichos antecedentes, resolverá lo que proceda, tramitándose en caso afirmativo el expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes para las industrias de «interés nacional».

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los fines de esta instalación autorizada a «Saltos del Sil, S. A.», por la Dirección General de Industria. La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Industria, a través de los Organismos centrales y provinciales, cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido y del más exacto cumplimiento de las condiciones de la concesión, realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—El incumplimiento de las condiciones en que se otorga esta concesión dará lugar a sanciones económicas de importancia proporcionada a la gravedad de la infracción, que podría llegar hasta la anulación del beneficio concedido.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Industria se dictarán normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de febrero de 1955 por la que se asciende a don Ricardo Juárez Bienés Delineante de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo Sr. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y a propuesta de V. I. esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Ricardo Juárez Bienés a Delineante de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y antigüedad del día 16 de enero próximo pasado abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de febrero de 1955 por la que se asciende a don Antonio Alvarez Aguirre a Perito Agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I. esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial a don Antonio Alvarez Aguirre a Perito Agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea con el sueldo anual de 13.440 pesetas y antigüedad del 10 de febrero actual percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, a don Alfonso Alvarez Martinez.

Ilmo Sr. Vista la instancia presentada por don Alfonso Alvarez Martinez, en solicitud de que se sea concedido el pase a la situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien declarar a don Alfonso Alvarez Martinez en situación de supernumerario voluntario sin sueldo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento Orgánico de ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1955

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de febrero de 1955 por la que, en virtud de concurso ordinario, se dispone la provisión de los Registros de la Propiedad que se relacionan.

Registros vacantes	Registradores nombrados	Categoría	Registros que sirven
Madrid (Norte) II	D. Ramón Cortiñas Riego	1. ^a	Barcelona (Occidente) II.
Córdoba	D. Miguel Molina López	1. ^a	Martos.
San Sebastián	D. Gustavo Enriquez Cadorniga	1. ^a	Tarasa.
Valmaseda	D. Carlos Hernández López	1. ^a	Pamplona.
Vigo	D. Eugenio Gil y Latsensky	1. ^a	Salamanca.
Santoña	D. Juan Calvo Calvo	3. ^a	San Roque
Montefrío	D. Juan Jiménez Daza	3. ^a	Callosa de Ensarriá.
Torreaguna	D. Manuel de Benavides y G. ^a de Zúñiga.	3. ^a	Fuentsaúco.
Sigüenza	D. Jesús González Pérez	4. ^a	Atienza.
Viana del Bollo	D. Pedro Sánchez Marín	4. ^a	Sedano.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1955.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ITURMENDI

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1955 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el segundo ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden, fecha 8 de marzo próximo pasado.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo que establece el número 19 de la Orden de 8 de marzo del pasado año, que convoca oposiciones para cubrir plazas en la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el segundo

ejercicio de dichas oposiciones, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Don Serafin Rodríguez García Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Vocales.—Ilustrísimo señor don José Martínez Saavedra, Inspector de Servicios; don Paulino de Lis Rodríguez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo citado; don Miguel Aguiló Bonnin Jefe de Negociado de primera clase; y don Pascual García Ibar, Jefe de Negociado de tercera clase, que actuará como Secretario, ambos pertenecientes al Cuerpo expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 3 de marzo de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Atanasio Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Visto el expediente promovido por recurso que interpone don Atanasio Pérez Fernández contra resolución del concurso convocado para proveer plazas de Maestros de Taller interinos de Centros de Enseñanza Media y Profesional; y

Resultando que por Orden de 3 de noviembre de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes se anunció concurso de méritos para cubrir interinamente, entre otras, plazas de Maestros de Taller, Sec-

ción Metal, en diferentes Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Resultando que en dicho concurso solicitaron tomar parte y fueron admitidos, entre otros aspirantes, don Atanasio Pérez Fernández, junto con don Juan Pedro Berrueto Sánchez;

Resultando que realizadas del 10 al 15 de enero último las pruebas señaladas en la convocatoria y reunido, el día 20 del mismo mes el Tribunal Calificador del concurso, elevó propuesta al Ilustrísimo Señor Director general de Enseñanza Laboral;

Resultando que en virtud de dicha propuesta se declaró aptos a siete de los aspirantes para cubrir plazas de Maestros de Taller, Sección Metal, entre ellos, don Juan Pedro Berrueto Sánchez, y se excluyó por no reunir las debidas condiciones de aptitud, al Sr. Pérez Fernández, resolviéndose el concurso de acuerdo con la propuesta, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 5 del actual;

Resultando que según las alegaciones del recurrente ninguno de los examinados le superó en los ejercicios o pruebas, y concretamente el señor Berrueto Sánchez declarado apto, además de no reunir el requisito de haber prestado por lo menos durante cinco años servicios como Maestro de Taller de una Empresa, exigido por la convocatoria carece de la suficiencia necesaria para el desempeño del cargo a que aspira, por cuyo motivo solicita se deje sin efecto la admisión del señor Berrueto Sánchez, se revisen los ejercicios realizados y se le nombre Maestro de Taller.

Vista la convocatoria del concurso, las documentaciones aportadas y la jurisprudencia aplicable al caso; y

Considerando que don Juan Pedro Berrueto Sánchez, que venía desempeñando interinamente la plaza de Maestro de Taller Sección Metal, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox acreditó mediante el oportuno certificado que había desempeñado durante cinco años el cargo de Maestro de Taller en la rama del metal;

Considerando que según la calificación de los ejercicios el señor Pérez Fernández, alcanzó una puntuación inferior al señor Berrueto, sin conseguir la mínima imprescindible, por lo que teniendo en cuenta que la Administración queda obligada a expedir el nombramiento del seleccionado por el Tribunal en el concurso-omnición, y a darle posesión de su cargo o empleo (S. S. 11 de mayo de 1947, 10 de octubre y 6 y 23 de diciembre de 1946 y 26 de mayo), no puede estimarse tampoco esta alegación ya que si en su día el nombrado aprendió en el taller del reclamante, éste último ha demostrado en los ejercicios del concurso tener peores condiciones que el señor Berrueto Sánchez;

Considerando que en la tramitación del concurso no se ha producido ninguna irregularidad que aconseje revisar la actuación del Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada interpuesto por don Atanasio Pérez Fernández, y que se confirme la Orden de 5 de los corrientes por la que se resolvió el concurso convocado para proveer plazas de Maestros de Taller Sección Metal en diferentes Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de febrero de 1955 por la que se desestima petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona) sobre reconocimiento oficial de las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional de dicha villa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona), en solicitud de reconocimiento oficial de las enseñanzas que actualmente se cursan en la Escuela de Formación Profesional que funciona en dicha villa

Visto el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con los mismos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no proceda el reconocimiento solicitado por carecer en la actualidad la mencionada Escuela de Formación Profesional de la plantilla de Profesorado necesaria para desarrollar las enseñanzas, cuyo plan de estudios se considera también insuficiente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de febrero de 1955 por la que se autoriza a la Universidad de Salamanca para conferir el título de Doctor «Honoris causa» al Profesor belga que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Salamanca y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Rectorado de la citada Universidad para que nombre Doctor «Honoris causa» en Filosofía y Letras al Profesor belga Hendrik-Jozef Van de Witer, eminente científico y Secretario del Comité Internacional de Ciencias Onomásticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija a don Juan Cordero Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, formulada por el Claustro del Centro de Lebrija, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h) el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre del año en curso y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija, a don Juan Cordero Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de febrero de 1955.— Por delegación, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de febrero de 1955 por la que cesa en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija don Jesús Ostos Ostos, y se nombra para el mismo a don José Luis Garratón Sánchez.

Ilmo. Sr. Vista la propuesta en terna del Director del Centro y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 2 de noviembre último por la que se nombró a don Jesús Ostos Ostos Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija, y designar para el mismo cargo a don José Luis Garratón Sánchez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de febrero de 1955.— Por delegación, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de febrero de 1955 por la que se aprueba corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas dos plazas, una de ellas de Inspector general, Presidente de Sección, y la otra de Ingeniero segundo, las que de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo han de proveerse con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ingreso y de reingreso.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala, para cubrir las vacantes antes citadas nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida por nombramiento de Inspector general Vicepresidente del Consejo de Minería del de dicha categoría don Enrique García-Puelles y Bach y cuya provisión corresponde al reingreso, por no haber ningún Ingeniero de esta categoría que lo tenga solicitado ascendiendo a Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 30.800 pesetas, a don Diego Templado Martínez; a Inspector general, con el sueldo anual de 27.300 pesetas, a don Santiago Oller Martínez; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, a don Torcuato Hevia Álvarez y a Ingeniero Jefe de segunda clase con el sueldo anual de 22.400 pesetas, a don Florentino Villanueva e Istúriz, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 8 de febrero del corriente año y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo, al Ingeniero primero don Indalecio Gorrochátegui y Jáuregui, número uno de los que reglamentariamente lo tenían solicitado.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 8 de febrero del año en curso, por pase a la situación de excedente voluntario del de dicha categoría don Inocencio Figaredo Sela, y cuya provisión corresponde al ingreso, conceder éste como Ingeniero segundo y el haber anual de 16.800 pesetas a don Antonio Vega de Seoane Barroso, número uno de los

aspirantes que reglamentariamente lo ten a solicitado

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior y percibirán además del sueldo asistado a su clase dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo: debiendo someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado los Decretos de ascenso a Inspector general. Presidente de Sección del señor Templado Martínez, a Inspector general del señor Oller Martínez, y a Ingeniero Jefe de primera clase del señor Hevia Alvarez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1955.

PLANELL

Ilmo Sr Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de marzo de 1955 por la que se nombra el Tribunal de Exámenes para Maquinistas navales de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre del año actual.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Orden ministerial de 11 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 352, del 18 de diciembre de 1954), relacionada con el nombramiento para la Península del Tribunal de exámenes de Maquinistas navales, correspondientes al primer semestre del año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse a continuación en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife a los señores siguientes: Presidente ilustrísimo señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Vocales el, Profesor de la disciplina en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de la localidad, como Ponente, y el Primer Maquinista naval, don Ismael Suárez Hernández, designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Secretario don Bonifacio Arceche Landaburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia con una duración máxima de veinte días, a partir del próximo día 21.

De conformidad a lo establecido en los Reglamentos de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 y 26 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193 y 33 respectivamente) el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio se clasificarán en el Grupo tercero justificándose éstas con la orden de nombramiento en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado siendo sus viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y periodos, que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949 fijándose para el Presidente y Secretario setenta y cinco pesetas y para los Vocales sesenta pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo alguno del Estado percibirá, por el

tiempo de duración de los exámenes, el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 3 de marzo de 1955.—D. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J de Jauregui.

Ilmo. Sr Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Consejo Superior de Protección de Menores

Transcribiendo el programa aprobado por acuerdo del Consejo Superior de Protección de Menores, de 24 de febrero actual con arreglo al cual han de tener lugar, en la fecha que al efecto se fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954 los ejercicios de aptitud de los Inspectores del impuesto del 5 por 100 en favor de las Juntas Provinciales y Locales de Protección de Menores, comprendidos en el capítulo quinto de la Sección primera de dicha Instrucción.

PARTE PRIMERA

Organización y Servicios de la Obra de Protección de Menores

1. Inicación en España de la protección de los menores. La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones y de las posteriores más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

2. La protección del menor según el Texto refundido de 2 de julio de 1948: ámbito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.

3. Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores. Personalidad jurídica: composición: actuación: pleno y Comisión Permanente: forma de adoptar acuerdos; Secciones: atribuciones.

4. Juntas de Protección de Menores: composición: jurisdicción: personalidad y capacidad: actuación: pleno y Comisión Permanente.—Secciones: carácter y funciones

5. Tribunales Tutelares de Menores: funciones genéricas.—Dependencia.—Capacidad.—Idea de su organización según el Texto refundido aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948.—Instrucciones auxiliares.

6. Funcionarios de la Obra: clasificación: ingresos: separación.

7. Medios económicos de la Obra: patrimoniales: ingresos: ordinarios: extraordinarios.—El impuesto sobre espectáculos.—Autonomía de las Juntas

8. Régimen económico: presupuestos: estructura.—Ordenación de gastos.—Intervención.—Rendición de cuentas.

PARTE SEGUNDA

Legislación especial relativa a la exacción, recaudación e inspección del impuesto y a la que regulan los impuestos y arbitrios que se relacionan con aquél; Estatuto de Recaudación y Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

1. Proceso histórico del impuesto: creación del impuesto; su naturaleza en

el Derecho fiscal español; su regulación anterior al Decreto de 23 de julio de 1953 disposiciones del Reglamento de la Ley del Timbre, de 29 de abril de 1909, y posteriores hasta el Decreto de 2 de julio de 1948

2. Proceso histórico del impuesto, el Texto refundido de 2 de julio de 1948: contenido del capítulo II del título III

3. Proceso histórico del impuesto la inspección del impuesto con anterioridad al Decreto de 23 de julio de 1953 contenido del capítulo III título III del Decreto de 2 de julio de 1948—El Reglamento de 29 de julio de 1926 y la Orden de 15 de abril de 1951

4. Proceso histórico del impuesto: el Reglamento de 23 de julio de 1953 sus motivos y sistemática.—Diferencias fundamentales con relación al título III del Decreto de 2 de julio de 1948 y disposiciones anteriores

5. Objeto del impuesto.—Requisitos para que los espectáculos puedan ser gravados por el mismo.—Precio: su concepto a estos efectos.—Enumeración de los espectáculos gravados.—Ambito territorial.—Tipo de gravamen.

6. Sujeto del impuesto y personas obligadas al pago: diferencias.—Consecuencias en los casos de arriendos cesiones de locales o traspasos de negocios de espectáculos

7. Bases para la liquidación del impuesto.—Casos especiales.—Localidades de precio reducido.—Procedencia de la estimación de las bases por aforo: reglas y extensión.

8. Obligaciones de las personas organizadoras de espectáculos públicos: relativas al empleo de localidades o entradas.—Presupuesto fundamental.—Casos de exención de dichas obligaciones.—Uso de máquinas automáticas.

9. Obligaciones de las personas organizadoras de espectáculos públicos: relativas al control y al orden de expedición de las entradas o localidades.—Presentación a control: plazos y forma.—Obligaciones de las Juntas.—Variaciones en los precios.—Conservación de matrices.—Libros Registros

10. Declaraciones de productos: datos que han de contener y plazos de presentación.—Liquidaciones del impuesto: provisionales y definitivas.

11. Recaudación del impuesto fundada en declaraciones o expedientes: formas de realizarla.—Plazos.—Ingresos: procedimiento.—Recargos.

12. Recaudación del impuesto: fundada en certificaciones de descubierto: personal a quien está encomendada.—Demarcaciones territoriales.—Nombramiento de Agentes ejecutivos.—Deberes y atribuciones.

13. Recaudación del impuesto: Fianzas de los Agentes ejecutivos.—Retribuciones.—Responsabilidades.

14. Recaudación del impuesto: fundada en certificaciones de descubierto: cuándo procede.—Procedimiento: requerimientos y notificaciones: plazos y requisitos.

15. Recaudación del impuesto: fundada en certificaciones de descubierto: Ejecución. diligencias y preliminares: embargo, bienes exceptuados.—Orden de embargo.—Tasación.

16. Recaudación del impuesto: fundada en certificaciones de descubierto: Subastas: reglas.—Partidas fallidas y expedientes.—Legislación supletoria.

17. Recaudación del impuesto: Responsabilidades de los Agentes ejecutivos.—Expedientes disciplinarios.

18. Inspección del impuesto.—Organización, atribuciones y deberes de los Inspectores.

19. Inspección del impuesto: Nombramiento de los inspectores; posesiones; traslados; licencias; ceses y excedencias.

20. Inspección del impuesto: Retribuciones del personal inspector: Gastos de visita y premios.

21. Inspección del impuesto: procedimientos: Expedientes: sus clases: especial consideración del acta de invitación.
 22. Inspección del impuesto: Tramitación de los expedientes: Omitación y defraudación. — Acuerdos definitivos de las Juntas: sus requisitos.—Fraccionamiento del pago de sanciones.
 23. Inspección del impuesto: El acta de infracción reglamentaria: cuándo procede: tramitación de los expedientes: multas.
 24. Inspección del impuesto: Responsabilidades de los inspectores: incompatibilidades.—Remedios disciplinarios.
 25. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia del impuesto: reclamaciones económico administrativas: los reclamantes y sus apoderados: requisitos que han de contener las reclamaciones.—Competencia.—Caducidad de la instancia.

26. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia del impuesto: reclamaciones económico administrativas: Registro de expedientes.—De los días hábiles para interponer y sustanciar las reclamaciones.—Notificaciones.
 27. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia del impuesto: reclamaciones económico administrativas: procedimiento en única instancia.—Cuestiones incidentales.
 28. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia del impuesto: idea general del recurso contencioso-administrativo en este particular.
 29. Devolución de ingresos derivados del impuesto.—Prescripción y revisión.
 30. Relación del impuesto del 5 por 100 en favor de la Junta, con la contribución industrial de comercio y profesiones.—Forma de exacción de este último

gravamen sobre los espectáculos públicos. Reglas especiales de las tarifas.
 31. Relación del impuesto del 5 por 100 en favor de las Juntas con el arbitrio de consumos de lujo formas de exacción.—Reglas especiales.
 Las Juntas Provinciales y Locales de Protección de Menores deberán adoptar los acuerdos que consideren necesarios para el debido conocimiento por parte del personal de Inspección a quien afecte el programa expresado, el cual será, además, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
 Dios guarde a V. l muchos años.
 Madrid, 4 de marzo de 1955.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Rafael Rubio y Freyre Duarte.
 Ilmos Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales y Locales de Protección de Menores.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación nominal de opositores aprobados en el primer ejercicio de estas oposiciones, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 14 de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo de 1954.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1	D. José Antonio Salgueiro Fernández ...	26	172	D. Jesús de Mingo Núñez	31
3	D. Ubaldo Llanes Rodríguez	26	174	D. ^a María Luisa Vicenta Carazo Mejía ...	31.50
5	D. Luis Sáez Borreguero	28.50	175	D. Raul Fernández Feroso	30
9	D. ^a Elisa Estrella Alonso Mateos	26	179	D. José Manuel Penido Fernández	30.50
10	D. ^a Elisa Alvarez Gallego	26	185	D. ^a Matilde García Copeiro del Villar ...	32
11	D. Manuel Cano Muñoz	26	189	D. ^a María Gloria Gauna Fernández	26
12	D. Antonio Arechabala Fontecilla	26	194	D. ^a María del Pilar Molina Sevillano	30
19	D. ^a María del Amparo Bienes Martín	26	195	D. ^a María de la Esperanza Montón Palop.	29.50
21	D. Francisco Riobó Bujones	32	196	D. ^a Soledad Alcalá Aguilera	29.50
22	D. Ramón Riobó Bujones	28	199	D. Rafael Cuesta Muñoz	28
23	D. Francisco Ripoll García	27	204	D. Juan Leonardo Pícazo Parreño	26
26	D. ^a María de los Angeles Cervera González	26	205	D. Antonio Arnedo Mejías	31
30	D. José María López Garrido	26	219	D. D. ^a María Rosa Ruiz Gisbert	33
33	D. Luis García López	28	222	D. ^a Lucía García Ahumada	26
34	D. Ricardo Nieves Manchón	26	223	D. ^a Patrocinio Paredes Fernández	26
41	D. Pedro García Díaz	29	228	D. José Martínez Vera	34
46	D. ^a María Josefina Etchevers Leiras	26	228	D. ^a María Isabel de Haro Ocaña	26
47	D. ^a María del Carmen Etchevers Leiras.	26	230	D. Manuel Soto Castillo	27
49	D. Luis Alonso Escribano	33	231	D. ^a Carmen Fernández Marín	27
53	D. ^a María Paz Adela Lumbreras Bárcena.	26.50	232	D. ^a María del Pilar Meléndez Marquina ...	26
54	D. Agustín Francisco Jiménez Jiménez ...	33	233	D. ^a María del Carmen Meléndez Marquina.	26
60	D. Benito Esperanza Gutiérrez	28	237	D. Vicente Sancho Molina	26
70	D. José Lorenzo Pérez	26	239	D. ^a María Josefa Arrabal Durante	29.50
74	D. ^a María Teresa Tejerizo Pérez	26	240	D. ^a Josefa María Caridad Bermúdez	31
77	D. ^a Teresa Sánchez Maza	30	248	D. ^a Margarita Pou Díaz	26
85	D. Eduardo Jiménez Hernández	29.50	249	D. ^a María Dolores Arranz Herrero	26
95	D. ^a Natalia Font Ferrando	32.50	250	D. Jesús Giráldez Ruiz	26
97	D. ^a Angela Santamaria Uzqueda	26	251	D. ^a Julia García Martín	26
100	D. Antonio Francisco Romance Felipe ...	30.50	254	D. ^a María del Pilar Casasnovas Castañer.	31.50
101	D. ^a Concepción González González	36.50	257	D. Carlos Alberto Fonseca Plaza	32
104	D. Juan Antonio Pérez López	27	263	D. Mariano Costa Clapes	31.50
106	D. Arturo Morgado Ruiz Mateos	26	282	D. Manuel de Miro Orell	32
107	D. Antonio de Jodar Aullón	32.50	285	D. ^a María del Carmen Fernández Bartolomé	26.50
108	D. Jose Barros Palomo	26			
109	D. Angel García Rubio	26	288	D. José Sánchez San Martín	26.50
111	D. Jose María Gaivez Prieto	28	290	D. ^a Angustias Fernández Pérez	26
112	D. Juan Carlos Remón Civitanes	31	291	D. ^a María Isabel Estareilas Rodríguez Solano	34.50
114	D. José Luis Baixauli Lartigán	33			
116	D. Julian Olbra González	29.50	294	D. ^a María Antonia Palmer Riera	32.50
128	D. Adela Abad Gómez	23.50	306	D. Carlos Durán Hidalgo	30.50
129	D. ^a María Teresa Vázquez López	29.50	317	D. Rafael Rufino Fernández Caballero ...	31
131	D. Leopoldo Rodríguez Orta	27.50	321	D. ^a María del Carmen Cladera Terrasa ...	31
133	D. Clotilde Monfort Tamarit	28	326	D. ^a Petra de Toledo Carretero	31.50
134	D. ^a Ana María Pérez Cabrera	26.50	327	D. ^a María Manero Frias	30
141	D. ^a María Ascension Arroyo González ...	26	335	D. ^a Agustina Pacheco Rodríguez	29
143	D. ^a Antonia Berron Campillo	29.50	336	D. ^a Araceli Sánchez-Laulhe Alarcón	33.50
144	D. ^a Emilia Juárez Hernández	35	341	D. Manuel Catalá Martínez	29
149	D. Oscar Morenc Gil	26	344	D. Senén Arturo Dobao López	31
150	D. ^a Isabel Lombardo Maldonado	30.50	347	D. ^a María de la Azucena García Planas ...	26
151	D. Alicia Mateos Sogo	29.50	348	D. ^a Esperanza Moreno Moya	26
154	D. ^a Margarita Blond Alvarez del Manzano.	31	349	D. ^a María de los Angeles Guijosa Cánovas.	26
158	D. Guillermo Hernández García	32	350	D. ^a María del Carmen Porras Pastur	29.50
159	D. Eugenio Anguita Urrea	26	354	D. ^a Rosario Ruiz de Alarcón	26
169	D. ^a María de las Nieves Arrom Font	35	358	D. ^a María del Sol Ferreras Hernández	26
171	D. ^a María Eugenia Jover Ibarra	26			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
359	D. ^a María de los Dolores Rodríguez Rodríguez	26	697	D. ^a María Encarnación Marina-Gómez Quintero	27
363	D. Manuel Gassalla Dapena	26	701	D. Tomás Ruiz Cordero	29
364	D. Juan Manera Mesquida	31.50	703	D. ^a María del Pilar Lobo del Campo	28.50
370	D. José Ortiz Macías	26	711	D. Manuel Moreno López	33
372	D. ^a Purificación Gant Fernández	26	724	D. ^a María Victoria Jurado Prolongo	31.50
374	D. Fernando Ceito Delgado	26	725	D. ^a María del Carmen Pérez Linares	26
379	D. José María Sánchez Fernández	29	730	D. Joaquín Domenech Jimeno	27
383	D. Daniel López Pasca	27.50	731	D. Rafael Sann Martín Ferrer	33.50
385	D. ^a María de las Mercedes Martín Muñoz	28	733	D. ^a María del Carmen Paula García Ubal	26
410	D. ^a Catalina Aguiló Prats	31.50	743	D. Luis Martín de León	27
413	D. Ignacio Durandegui Bello	26.50	750	D. ^a María Josefa Monsalve Maldonado	26
415	D. Salvador Ramis Gamundi	27	751	D. Fernando Ortiz Prego	28
416	D. ^a María del Amparo Pastor Garzón	30.50	752	D. Gonzalo Ortiz Prego	29.50
418	D. Bartolomé Nebot Oliver	31.50	753	D. José Villar Monte	34
419	D. Juan Caldes Anglada	30.50	756	D. ^a Josefa Domínguez Castizo	26.50
420	D. Jaime Amengual Torrens	28	757	D. ^a M. ^a de las Mercedes Castañeda García	30.50
425	D. Elías Nofuentes Cabrera	26	758	D. ^a María del Pilar Castañeda García	26
436	D. Antonio Pérez Ledesma	29	768	D. Benito Sánchez Diz	26
443	D. ^a María Lluís Vidal	30.50	773	D. ^a María del Pilar Linares Varela	26
445	D. José Pastrana Orea	30	775	D. José Antonio Serrano Muñoz	29.50
448	D. Rafael Garrido Barberá	26	777	D. ^a M. ^a del Carmen Martínez de la Cuesta	29
460	D. Manuel Cendón Vilela	30	778	D. ^a María Teresa Fournier Cecilia	31.50
462	D. ^a Josefa Fernández Pérez	26	782	D. ^a Pilar del Río Merino	30
463	D. Juan Gelabert Oliver	28.50	788	D. Antonio Miguel Bennassar Alcover	31
467	D. ^a Rita Ramos Fernández	26	807	D. ^a Pilar Romero López	26.50
468	D. Fernando Santano Amado	32.50	809	D. ^a Rosario Sánchez Campesino	28.50
472	D. ^a María de la Cinta Gisbert Oliveres	26.50	810	D. ^a M. ^a Anunciación Bustó Valladolid	33
474	D. Antonio Alarcón Ruiz	31.50	819	D. ^a Aurora de la Calle García	26
477	D. Félix López Bravo	26	820	D. ^a María Paz López-Fando de Castro	30
483	D. Gaudencio Manzano Marcos	28	821	D. ^a Felisa Nieva Agudo	28.50
485	D. Antonio Díaz López	29.50	822	D. ^a María del Pinar Martín Martín	32.50
489	D. ^a María del Rosario Robles Thomé	26	826	D. ^a Josefina Pinar Godoy	27
490	D. ^a María de la Esperanza del P. Moreno	26	828	D. ^a Obdulia Pérez del Blanco	26
492	D. ^a Mercedes Consuelo G. Jaureguibeitia	33	836	D. Graciano Rodríguez Alvarez	26
493	D. ^a María del Carmen G. Jaureguibeitia	32	839	D. Francisco Manuel López Recio	26
495	D. Carlos Camino Martínez	30	841	D. Jenaro Otero Iglesias	26
511	D. José Manuel Nocheira Presas	27.50	842	D. Rafael León García	26
514	D. Pablo Portela Cortegoso	31	849	D. Adolfo Gustavo Díaz Rittwagen	29
516	D. Juan José Arvoa Suárez	26	856	D. ^a M. ^a del Carmen Adela Peces Tenaguillo	28
524	D. Jesús Liras Rincón	26	857	D. ^a Francisca García Baeza	30
529	D. ^a Ana Clara Roig Muntaner	30.50	865	D. ^a María del Carmen Pita Arocena	33
537	D. Félix Aragón Rubio	26	876	D. ^a Juana Callau Romero	26
541	D. ^a María Regia Martín Rodríguez	26	884	D. ^a Lucía Morón Martínez	29.50
568	D. ^a Purificación Ríos Rodríguez	33.50	892	D. ^a María del Pilar Aranda López	35
569	D. ^a María Teresa Prieto López	26	897	D. Maximiliano Pérez Martín	26
571	D. ^a Rafaela de Gabriel Muñoz	28.50	898	D. ^a Josefa de Laguno Zuzuarregui	26
574	D. ^a María de las Nieves Carrero Díaz	31	912	D. ^a María Nieves Ruiz Castellanos	32
578	D. Antonio Palomares Domínguez	30	915	D. Vicente Martínez Sanmartín	26
579	D. Rafael Sánchez González	31	919	D. Serafin de Diego Arias	28
581	D. ^a María Josefa Serrano Saro	29	927	D. Julio Fernández López	26
584	D. Constantino Lluch Picazo	37	928	D. Guillermo Calvo Aguado	26
586	D. Mariano Álvarez Fraile	27	931	D. ^a María del Carmen Alonso González	32.50
589	D. ^a María Laura Polo Lagos	28.50	935	D. ^a Clara María Rodríguez-Valdés Krauel	32
590	D. Antonio Aldariz Prado	31	943	D. Sergio Méndez Guerra	26
591	D. ^a M. ^a del Rosario del Vando Fernández	28.50	952	D. ^a Enriqueta García-Inés Ruiz	29.50
592	D. ^a Sofía Rodríguez Fernández	26	953	D. ^a Juana Rosario Irene Canales Garabís	26
595	D. ^a María del Pilar Thomas Sintés	26	954	D. ^a Inés Garabís Muriel	26
598	D. Severiano Quededo Bonet	27	957	D. Ismael Donet Donet	31.50
603	D. José Carrera Jordán	26	958	D. ^a María del Pilar Valcárcel Montero	28
605	D. ^a Trinidad Serrano Díaz	33	986	D. ^a Juana María Castellot Chango	34.50
606	D. ^a María del Prado Sánchez Cabildo	29.50	989	D. ^a María Asunción López Vallejos	27
607	D. ^a Dolores Chacón Pizarro	28	992	D. ^a María del Carmen Toni Esain	26
610	D. ^a Manuela del Castillo Urefia	32.50	993	D. José Pascual Vicent Piquer	27
611	D. Enrique León Mohedano	27.50	998	D. ^a María Aranda Caballero	26
615	D. ^a Rosa María Rogella Poncet Pérez	28.50	999	D. ^a Carmen Díaz Berenguer	28
624	D. ^a María Teresa Herminia Domínguez	26	1000	D. ^a Juana Peña Marco	26
635	D. Agustín Acebo Fernández	26	1002	D. Manuel Báguena Murillo	26
640	D. Manuel Puertas Gómez	26	1003	D. Rafael Gómez Estepa	30
641	D. Julián Porras Vallés	30	1004	D. ^a Catalina Dorado Ríelves	26.50
646	D. Miguel-Angel Andrés Gerez	33	1013	D. ^a Matilde Hidalgo Carracedo	26
647	D. Joaquín Cabo Luaces	26	1016	D. Julián Vinuesa Delgado	33
648	D. ^a María Rosario Trancho Arenillas	26	1017	D. José Enrique Jiménez Báez	32
649	D. Ricardo Ibáñez Calvo	30.50	1024	D. Manuel Peiró Mompel	26
650	D. ^a María Concepción López García	26	1026	D. ^a Isabel Paz de la Fuente Moral	26
651	D. ^a María del Pilar Maté González	26	1032	D. ^a María de los Angeles Morón Serrano	30
653	D. ^a María Irene Maté González	32	1033	D. Eugenio Buero Bernabé	28
654	D. Juan Gálvez Sánchez	26	1036	D. ^a María del Pilar Castro Porras	29
659	D. Raimundo Ortega Burguillos	27	1041	D. ^a Ramona Gacna Grande	26
660	D. ^a Pilar López Vázquez	27.50	1043	D. Azustín Noharro Pueyo	30.50
661	D. Virgilio Zaragoza Guáifa	26	1051	D. ^a Raquel Bachiller Canales	26
670	D. ^a Purificación Almansa Muñoz	26	1059	D. Antonio Luis Quesada Martínez	27
671	D. ^a Victoria Hernández Blázquez	34	1063	D. ^a María de los Dolores González Cabero	27.50
672	D. ^a Ana María Esteban Moreno	33	1075	D. Antonio Suárez Elena	26
673	D. ^a María Josefa Moya López	26	1077	D. ^a Francisca Raseo Machacón	27
680	D. ^a Petra Sánchez del Amo	26	1086	D. ^a María Amparo Loscos Torrente	28
683	D. ^a Eloísa M. ^a de la Luz Marcos Salnerio	34	1088	D. Guillermo López Infantes	26
685	D. ^a María de la Purificación Rubio Gómez	27	1101	D. ^a Purificación Redón Cruz	29
690	D. ^a Ascensión Padilla Chaneta	28	1103	D. ^a María Teresa Gomis Sirvent	28
692	D. ^a María de la Concepción Arrieta Millán	31.50			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.110	D. ^a Desfina Maria del Pilar Llamas Fdez	26	1.550	D. Mateo Galla Vicente	28.50
1.123	D. Francisco Ortiz Garrido	26	1.552	D. ^a Antonia Gaya Vicente	29
1.126	D. Angel Mora-Esperanza Polo	26	1.553	D. ^a Maria Angeles Cano Aguado	28
1.128	D. ^a Maria Dolores Garcia de Arboleya G.	26	1.557	D. ^a Maria del Carmen de Andrés Garcia	34
1.129	D. ^a Isidra Gavilán Vázquez	30	1.574	D. ^a Isabel González Vovk	30
1.130	D. ^a Teodora de Vicente Alonso	36.50	1.586	D. Luis Pedrosa Vilanova	26
1.135	D. José Lasso de la Vega y de la Iglesia.	26	1.587	D. ^a Antonia Tamayo Zugasti	29.50
1.139	D. ^a Consuelo Martín D'Opazo	36	1.601	D. ^a Rita Santos Randulfe	28
1.143	D. Manuel Medina Ortega	26	1.603	D. ^a Amelia Ferreiro Naya	28
1.147	D. ^a Ana Maria Lampreave y Gaztelu	26	1.610	J. José Garberi Conca	27
1.153	D. ^a Rosario Ruiz Herreros	28.50	1.615	D. Ramón González Herranz	26
1.156	D. ^a Victoria Maria Alfonso Abrego	26	1.625	D. Francisco Montoya Chesa	29.50
1.159	D. Bartolomé del Castillo Sánchez Matas.	27.50	1.623	D. Pedro Ocaña del Moral	28.50
1.160	D. ^a Margarita del Castillo Sánchez Matas.	32.50	1.629	D. Miguel Pujalte Beneyto	26
1.166	D. ^a Maria del Carmen Ramirez Martínez.	29	1.630	D. Ernesto Pujalte Beneyto	28.50
1.179	D. ^a Maria del Carmen Gilarranz Gil	28.50	16.43	D. ^a Maria Teresa de Jesús Bosque López	26
1.181	D. Vicente Martín Martín	26	1.646	D. ^a Maria del Rosario Cadenas Sureda	27
1.193	D. ^a Blanca Inés García Arconada	28.50	1.657	D. Emiliano Orosa Prieto	34
1.201	D. ^a Encarnación Alcalá Colacios	33	1.683	D. Matias Arias Nuñez	26
1.205	D. Santiago Arraiza Jamar	26.50	1.689	D. ^a Maria Asunción Arnaiz Abad	36
1.225	D. ^a Maria Galván García	29.50	1.691	D. ^a Ercarnación González Martínez	26
1.236	D. ^a Maria Jesús Margarita Marañón M.	30.50	1.707	D. Damián Durán Jaume	28.50
1.237	D. ^a Milagro March Herráez	26	1.709	D. ^a Maria Esteban Fernandez	26
1.239	D. ^a Anacleta Martín Pinela	26	1.725	D. Antonio Cerrillo Muñoz	30
1.245	D. ^a Maria del Pilar Page Gil	26	1.731	D. Pablo Alfaro Gallardo	28
1.250	D. Eugenio Ramirez Sáenz	26.50	1.733	D. José Maria Paredes Mantillán	28
1.261	D. ^a Ana Maria Ruiz Rugama	26	1.734	D. José Peña Train	26
1.266	D. Enrique Tapia Dafonte	26	1.747	D. ^a Maria del Carmen Talbo Rouco	32.50
1.275	D. Alfonso Torres Piñeiro	26	1.748	D. ^a Maria Jesús Vázquez del Río	26
1.277	D. ^a Maria Isabel Antofañanzas de León	26	1.752	D. ^a Maria Concepción Hernández Peña	26
1.273	D. ^a Carmen Vaca Page	32	1.753	D. ^a Joaquina Hernández Peña	29
1.282	D. ^a Palmira Sánchez Morante	26	1.765	D. ^a Angeles Silvente Pérez	28.50
1.283	D. Miguel Rubiato Solís	27	1.768	D. ^a Concepción Llamas Segoviano	28
1.292	D. Darío Rafael de la Fuente Fuente	26	1.771	D. Luis Franch Bertrán	27
1.295	D. Eugenio Olano Fernández	26	1.772	D. ^a Joaquina Casals Pifarre	26
1.297	D. ^a Desamparados Tomás Vert	28.50	1.774	D. ^a Maria del Pilar Sierra Martín	27
1.307	D. ^a Maria de la Concepción Domínguez Maseda	27	1.778	D. Germán López Asuero	29.50
1.315	D. ^a Margarita Sampol Vidal	26	1.788	D. ^a Maria del Pilar Carrasco Pareja	26
1.317	D. Matias Vanrell Socias	26.50	1.789	D. ^a Ana Jesús Izquierdo Chacón	30.50
1.321	D. ^a Maria Montserrat Satué Sanz	31.50	1.790	D. ^a Carmen Santalla Alvarez	29.50
1.323	D. Manuel Quiroga Méndez	26	1.791	D. ^a Julia Cano Pérez	26
1.325	D. Fabián Mateo Moreno	33	1.792	D. ^a Antonia Hernández Vizcarro	26
1.327	D. ^a Concepción Urzaiz Urzay	26	1.795	D. ^a Maria Dolores Aguirre de Solano	26
1.330	D. Esteban Alfonso Martínez	30	1.798	D. ^a Francisca Roncero Lozano	29
1.338	D. ^a Carmen Sánchez Traseira	26	1.812	D. Vidal Ruiz Villar	26
1.339	D. ^a Emilia Lourdes Carballo Vázquez	26	1.813	D. Toribio Jesús Plaza Aragonés	27
1.341	D. Ildefonso Tejada Caballero	29	1.813	D. ^a Ana Maria González Azañas	30.50
1.342	D. Manuel Sánchez Jiménez	34	1.828	D. José Ramón Bescós Couceiro	29
1.356	D. Julián Gabriel Pascual	26	1.837	D. ^a Maria Luisa Navarro Castelao	26
1.359	D. ^a Juliana Cruz Hernández	32.50	1.839	D. Joaquin Carrillo Vázquez	26
1.360	D. ^a Maria del Carmen F. Oliva Montero.	26	1.844	D. ^a Maria Luisa Rivas Llopis	28
1.361	D. ^a Maria Josefa Fdez-Oliva Montero	30.50	1.850	D. Alfonso de la Vega Celorio	28.50
1.371	D. ^a Nuria Rosell Cort	30	1.853	D. Francisco Escudero Palacios	31.50
1.372	D. Antonio Barata Estape	29	1.858	D. Florentino Fernández Rancoño	28
1.378	D. ^a Carmen Fernández Padilla	29.50	1.860	D. Cándido Martín Sardón	26
1.383	D. Andrés Font Ruiz	29.50	1.867	D. ^a Maria del Pilar Fernández Cordeiro	33.50
1.384	D. Alfredo Font Ruiz	26	1.871	D. ^a Isabel Sánchez Garnica	28
1.388	D. José Antonio Godet Sánchez	36	1.872	D. ^a Hortensia Casuso Bustamante	33.50
1.394	D. ^a Maria Purificación Cañas Cañas	29	1.881	D. Bernardo Riera Martínez	26
1.398	D. ^a Maria Sagrario Roselló Tendo	31.50	1.885	D. Rufino González Jiménez	26.50
1.399	D. ^a Maria Rosa de la Fuente Simón	26	1.894	D. Fernando Grau Moreno	26.50
1.400	D. ^a Vicenta Isabel Rjoja Matarranz	26	1.899	D. ^a Maria de la Concepción C Carrillo	33.50
1.405	D. ^a Sofia Bernúdez Parga	26	1902	D. ^a Maria Angeles García Rodríguez	26
1.424	D. ^a Margarita López Abalgar	26	1.903	D. ^a Francisca Baeza Seco	26
1.429	D. Rafael Marco de Santiago	26	1.908	D. ^a Maria Victoria Morando Loma-Ossorio.	30.50
1.431	D. ^a Teresa de Jesús Martín Blázquez	26	1.909	D. ^a Ana Maria Isaac Diaz de Durana	26
1.436	D. ^a Lucia Moleán Rebellón	26.50	1.910	D. Ramón Cobián Martín	26
1.444	D. Guillermo Ramirez Martín	29	1.915	D. ^a Angela Jiménez Alvarez	27
1.446	D. ^a Maria R. Hernández	26	1.916	D. Luis Condón Abanto	31.50
1.450	D. Manuel Ros Muñoz	27	1.918	D. ^a Maria Josefa Diaz-Ilanos La Roche	27
1.460	D. Raimundo Viñado Arribas	28.50	1.924	D. Luis Fernández Santin	34.50
1.463	D. Mariano Diez Garcia	26	1.929	D. ^a Ana Baena Sánchez	26
1.470	D. ^a Asunción del Carmen Bosch Roda	26	1.930	D. Juan Bejarano Aguilera	29.50
1.478	D. ^a Marilde Donoso Larrate	26	1.932	D. Antonio Rodriguez Prados	30.50
1.479	D. ^a Maria Concepción Sierra Martín	31	1.950	D. ^a Maria del Pilar Oterino Blanco	26
1.480	D. ^a Efra Lozano González	26	1.957	D. ^a Maria Teresa Piñeyro Pérez	26
1.483	D. ^a Maria Luisa Mercedes Alonso Barcón.	34	1.958	D. Jesús Fuentes Diaz	31
1.485	D. Nicolás Fernández Pez	28	1.972	D. ^a Maria Talavera Cano	26
1.492	D. ^a Irene Encarnación Martínez Fdez.	28.50	1.973	D. ^a Elisa González Utrera	27
1.493	D. Carlos Arroyo Montero	27	1.981	D. ^a Maria del Refugio Corona Najarro	28.50
1.496	D. ^a Aurora Bernedo Rodriguez	27.50	1.985	D. ^a Margarita Río Delgado	26
1.500	D. Mariano Crevillén Sanchez	26	1.987	D. ^a Clara Maria Suárez Alvarez	31
1.502	D. ^a Maria de la O Rubio Aranguren	27	1.989	D. ^a Luisa Francisca Villoslada Gaitán	26
1.506	D. ^a Amparo Diaz Maillo	26	1.991	D. ^a Dolores Castelló Pacheco	26
1.511	D. ^a Ana Maria Cobián Salgado	34	1.995	D. ^a Isabel Esteban Ruiz	30.50
1.512	D. Félix Rúa Prieto	26	1.996	D. ^a Carmen Navalón Aspas	27.50
1.529	D. Gregorio Corrales Sánchez de la P.	28.50	2.002	D. ^a Maria del Rosario Pérez Hernández	31
1.544	D. José Manuel Bal Fifeiro	26	2.003	D. ^a Maria de la Consolación Ramos Yagüe.	30.50
1.547	D. ^a Maria Teresa Juana Tato Pardo	26	2.004	D. ^a Magdalena Margarita Yañez Pulido	34.50
			2.020	D. Luis Angel Gonzalez Padron	26

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
2.042	D.ª Pilar Vergez Pedret	26	2.527	D. Francisco de la Casa Pérez	26
2.051	D.ª María Luisa Mulas García	31.50	2.530	D.ª María Isabel Valdés Menendez	26
2.052	D.ª Rosa María Pablos Pascual	26	2.531	D.ª Rosario Juliana Fernández Santa Ana	26
2.055	D. Salvador Santos Sanchez	27	2.536	D.ª Elvira Ibañez Vicente	28.50
2.057	D.ª María de los Angeles Martínez Cruces	26	2.537	D.ª Abdulla Romo Blanco	33.50
2.061	D.ª Pastorela María Covadonga Castejón Robles	30.50	2.539	D.ª María Luz Casanova Santos	28
2.072	D. Miguel Angel Montes Oliveros	26	2.552	D. Miguel Alborns Ramón	30.50
2.073	D.ª María Josefa Martín Sánchez	26	2.559	D. Pedro Montero Delgado	26
2.074	D. Francisco Paz Fernández	26	2.589	D. Salvador Deco Delgado	29
2.079	D.ª Margarita Pérez Amaya	26	2.592	D.ª Milagros López Lobejón	26
2.082	D.ª Manuela Moreno Estacio	33.50	2.596	D.ª Juana María Sánchez Mas	29
2.088	D.ª María del Rosario Cabota Martínez	26.50	2.609	D. Angéi Neila García	33
2.090	D.ª Trinidad Fernández Rodríguez	30.50	2.611	D.ª María Inmaculada González Quinsana	30
2.091	D.ª Gertrudis del Pilar Borrego López	32.50	2.614	D.ª Rita Gutiérrez del Olmo y de la Mata	27.50
2.097	D.ª Carmen Codón Pérez	35.50	2.619	D. Santiago Rodríguez Lázaro	34.50
2.121	D. Fernando Travesi Cantero	29.50	2.622	D. Dionisio Bolívar Baeza	26.50
2.125	D. Eugenio Roa Escudero	26	2.624	D.ª Inmaculada Salas Olive	28
2.135	D.ª María del Carmen Gómez Berrocal	26	2.626	D. Emilio Fenoll Canovas	28
2.136	D. Enrique Rodríguez Rodríguez	33	2.629	D. Juan Francisco García Campos	32
2.187	D.ª Marina Cillero Rodríguez	26	2.631	D. Miguel Peroy Vasco	31
2.188	D.ª Adelaida Rodríguez Sánchez	26	2.632	D.ª Juana Manso Martínez	26
2.190	D.ª María Teresa Izoulerdo Jadraque	26.50	2.636	D.ª Natividad Monforte Macipe	26
2.201	D.ª Francisca Fiol Sastre	28.50	2.638	D. Ricardo Criado Castela	26
2.205	D. Antonio Cabot Canet	26	2.643	D.ª María del Carmen García Sedeño	33.50
2.207	D. Julián Munar Vidal	30	2.644	D. Gregorio Samanlego Astenjo	30
2.210	D. Agustín Bibiloni Bibiloni	26	2.651	D.ª Dolores López Cansino	32.50
2.225	D.ª Elvira González Soto	27	2.650	D. José María de Olmedo Pujol	30.50
2.227	D. Tersilio Aldea Muñoz	26	2.659	D. Narciso Manzano Parra	28.50
2.232	D. Alfonso Sáez Muñoz	27.50	2.702	D. Ernesto de la Fuente Cabezón	27
2.235	D. Saturnino Menassanch Herrero	26	2.707	D. Alfonso Velasco Fernández	26
2.243	D. Antonio Poveda Queralt	32	2.709	D. Manuel Fernández Ruiz	26.50
2.250	D. Fernando Marcos García	29	2.711	D. Sixto Cabañas Ríos	30
2.253	D.ª Dolores Sánchez Yago	27	2.712	D. Julio Barral Longueira	37
2.256	D. Sebastián Muñoz Barranco	26	2.721	D.ª Josefa Pérez Viana	26
2.259	D.ª María del Carmen Martínez Crespo	27	2.723	D.ª María Josefa Arias García	30.50
2.260	D.ª María del Carmen Roias Criado	26	2.736	D.ª María Concepción Polo Gallego	30
2.261	D. Juan Borrega Avaricio	29	2.737	D.ª Marina Polo Gallego	26
2.263	D.ª Carmen Tormo Rives	26.50	2.739	D.ª Leonor Telesforo Gamero	26
2.266	D.ª Gloria Cristóbal Sánchez	26	2.740	D. José López Vasconcellos	26
2.268	D.ª Elena Lara Irujo	28	2.741	D. Jesús Pablo Grandio Oscoz	26
2.270	D.ª María Teresa Jorajuria Ariztegui	27	2.743	D.ª María Dolores Bóveda Alvarez	26
2.271	D.ª María Luz Martínez de Haro y López	32	2.744	D.ª Carmen Salinero Recio	31.50
2.274	D.ª Benita Horrach Aenjujar	26	2.747	D.ª María Dolores Aymerich Figuerola	26
2.277	D. Bernardo Oliver Fité	32.50	2.748	D.ª Julia Berguices Duque	26
2.278	D. Francisco Ponseti Ferragut	33.50	2.750	D.ª María Teresa Cor Santaliestra	29
2.285	D.ª María de los Angeles Ossorio Fructuoso	26	2.752	D. José Terés Llanes	26
2.291	D. Antonio Trigo Márquez	27	2.753	D. Paulino Molina Izquierdo	26
2.293	D. Juan Francisco Castro Campos	31.50	2.755	D.ª Isabel Zufaurre Alvarez	26.50
2.299	D. Mateo Coll Riera	29.50	2.776	D.ª Ana María Díaz Corral	26
2.302	D.ª Carmen Quindos Casillas	33	2.777	D.ª María del Carmen Fresno Martínez	36
2.304	D.ª Antonia Gallego Pérez	26	2.779	D.ª Isabel Villalba del Campo	29
2.309	D.ª María Josefa Llorente Martínez de Marañón	26	2.781	D.ª Carmen Vicenta Peco Simancas	27
2.313	D.ª María del Carmen de León Fernández	31.50	2.783	D.ª María Isabel Martínez Cabeza	26
2.315	D. Enrique García Lorenzo	28	2.787	D.ª Balbina Alonso de Celada y Pérez	30
2.330	D. Secundino Martín Fralle	31	2.788	D.ª María Esther Ramos Alvarez	23.50
2.332	D.ª Trinidad Manso Collar	29	2.790	D.ª M.ª Encarnación Rodríguez Fernández	33
2.333	D. Carlos Jiménez Morales	27	2.791	D.ª Paulina Cristóbal Nogueira	26
2.334	D. Santiago Barragán Pérez	28	2.792	D.ª Concepción Maqueda Riba	26.50
2.343	D.ª María Isabel Fernández López	26	2.793	D. Manuel Expósito Raya	32
2.345	D. Jesús Prado Iglesias	30.50	2.797	D.ª Angela Gutiérrez Miguel	26
2.350	D.ª María del Pilar Cervera Ontañón	26	2.798	D.ª Berta Segura Martín	30
2.361	D. José Antonio Fernández Alonso	30	2.799	D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez	31
2.373	D.ª María Isabel García Alonso	27	2.807	D.ª Juana Isabel Paramio Fernández	26
2.406	D. José Martínez Alonso	27	2.809	D.ª Vita Hidalgo Pérez	28
2.413	D.ª María del Sagrario Díez Moreno	26	2.812	D. Eduardo Piñero Gómez	31
2.422	D.ª Angeles Sánchez Torres	26	2.815	D.ª María del Carmen Miñano Isbert	26
2.426	D. José Luis Jarama Alcolea	26.50	2.816	D. Luis García Oimos	28
2.436	D.ª Carmen Ruiz Rejano	26	2.822	D.ª María del Carmen Manso Menéndez	29
2.439	D.ª María Elsa Albarrán Torres	30.50	2.829	D.ª María Dolores Montes Gómez	35.50
2.442	D. Guillermo Cabot Parets	27	2.847	D.ª Lucía Purificación Pérez Salcedo	29.50
2.445	D.ª Carmen Diéguez Gorostiza	26	2.848	D. Alfonso Hernández Raposo	31
2.447	D.ª María de los Dolores Molina Marmolejo	32	2.851	D.ª Eugenia Herrero Martínez	27.50
2.449	D.ª Petra de la Encarnación Valdemoro Padrón	26	2.863	D.ª Dolores Fernández López	31.50
2.453	D. Francisco León Escobero	26	2.865	D. Rafael Alonso Yañez	26
2.454	D.ª Nieves Mosquera Pedreira	29.50	2.877	D.ª Margarita Cantero Espejo	31.50
2.459	D.ª Aurelia Barranco Gómez	31	2.883	D.ª Angela Monge Hernández	28
2.461	D.ª Isabel García Cano	31	2.885	D. Mariano de Godos de Godos	26
2.463	D.ª Dolores Fernández-Valdés Rodríguez	30.50	2.898	D. Julián José Puerta Miguel	23.50
2.465	D. Faustino Guance Méndez	26	2.912	D. Cristino Zenón Salinas Molina	34
2.470	D. Victor Losada Valín	33	2.929	D. Sebastian Alberti Picornell	26
2.474	D. Andrés Castro Ramos	31.50	2.938	D.ª María Josefa Domínguez Sanz	26
2.476	D. Antonio Vázquez Blanco	27	2.941	D. Matías Matos Fernández	26
2.482	D. Agapito Basanta Moral	28	2.943	D.ª Mercedes Díaz Rodríguez	26
2.484	D. Francisco Mulas Crespo	26	2.945	D. Amalio Martín López	26
2.496	D. Pedro Alcántara Capiscol	36.50	2.946	D. Luis Fdez de los Ronderos Prada	26
2.497	D. José López Barriuso	27	2.966	D. Pedro Tejado del Arco	27
2.504	D. Manuel Barreda Lubján	30	2.967	D. Manuel Ríos Quijada	33.50
			3.016	D. José Moliner Blanco	26
			3.022	D. Domingo Pérez Hernández	26
			3.027	D. José de Brugos Harrison	27.50

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
3.029	D. ^a María del Carmen López Marañón ...	26	3.430	D. ^a Carmen Rodríguez de la Maza	26
3.035	D. José Francisco Emigdio Román Gámez	32	3.431	D. ^a M. ^a Concepción Rodríguez de la Maza	26
3.048	D. Santiago Ares Carro	26	3.434	D. José Plácido Santos Alloza	26
3.050	D. ^a María Teresa de Diego Rodríguez	34.50	3.435	D. ^a Laura Vega Gracia	26
3.056	D. ^a Teresa Mercedes Fernández Azofra ...	29.50	3.436	D. Enrique Martínez Eaeza	28
3.057	D. Germán Martínez Toledo	29	3.439	D. José Ubaldo Cabeiro Otero	26.50
3.063	D. ^a Antonia Salvatella Robles	26	3.453	D. ^a Antonia Juana Martínez Roucet	26
3.065	D. Felipe Alonso García	26	3.454	D. ^a Beatriz Calvo Salas	26
3.082	D. ^a Ursicina M. ^a Patrocinio Arévalo Fdez	28	3.465	D. ^a María Isabel Martín Martín	29
3.091	D. Francisco Bernabéu Diego	28.50	3.467	D. ^a Herminia Zamanillo Gómez	28
3.092	D. ^a María Teresa Chozas Bernúdez	30.50	3.473	D. ^a María Mercedes Larios Aracama	27.50
3.099	D. Domingo Machuca Pascual	28.50	3.474	D. ^a María de la Paz Gimena Bonachera...	33
3.105	D. ^a M. ^a de los Angeles Rico de la Venta...	32.50	3.475	D. ^a Carmen Turzós Rodríguez	26
3.109	D. ^a Ana María Alvarez Vallina	26	3.478	D. ^a María Angeles Guijarro Rodríguez ...	26
3.114	D. Carlos Torregrosa Vilela	28	3.484	D. Francisco Agustino de Miguel	29
3.132	D. Francisco Pérez González	31	3.488	D. Alberto García Arranz	32
3.133	D. Julio Pérez Martín	28.50	3.490	D. Carlos Arellés Garcés de Marcella	29
3.134	D. ^a Josefina Gallego Sánchez	26	3.508	D. ^a Filomena Rosa Ferrer Bardisa	27
3.139	D. ^a Milagros Uya Alcántara	27	3.522	D. Rafael Jaldón Díaz	26
3.146	D. Benigno Martín Cubillo	26	3.524	D. Antonio Binimelis Puig	26
3.149	D. Manuel Jesús González San Luis	28.50	3.526	D. ^a María de las Nieves Guiance Méndez	28.50
3.153	D. ^a María Asunción García Arizti	28	3.531	D. Antonio Alonso Díaz	26.50
3.157	D. ^a Maitena Amada Zabala Larrumbide ...	26	3.550	D. ^a María San Martín Robles	26
3.159	D. Fernando José Bezares Martínez	26	3.557	D. ^a M. ^a Luisa Eulalia Rubiera Alvarez ...	26
3.162	D. ^a M. ^a del Carmen Llorente Bragulat ...	28.50	3.584	D. ^a María Luisa Rodríguez Mivar	33.50
3.170	D. ^a M. ^a de los Angeles Ferreiro Cortines...	26	3.587	D. Ricardo Rodríguez, Rivas	26
3.175	D. Alfredo Prados Conde	26	3.590	D. ^a María Concepción Casal Faraldo	26
3.178	D. ^a Aurora García Mauriño Tallada	26	3.604	D. Eladio Díaz Paz	26
3.179	D. ^a Rafaela Crespo Juncosa	28	3.606	D. Francisco Eulogio Arrojo Aldegunde ...	26
3.180	D. ^a Felisa Salgado Tejada	26	3.656	D. ^a Marina Pena Cachafeiro	26
3.189	D. ^a María del Carmen Malvar Carballal...	26	3.658	D. Faustino Abella Monterde	26.50
3.190	D. ^a Lucía Díaz Ferreiros	34.50	3.662	D. ^a Carmen Ruiz López	28.50
3.198	D. Gerardo Cruz González Ribero	26	3.663	D. ^a Josefa Gil Ruiz	28.50
3.207	D. ^a Faustina Casas Bravo	26	3.685	D. ^a María Luisa López Alvira	37
3.208	D. ^a María Antonia Alvarez Arenas Ruiz ...	28.50	3.698	D. ^a María Blanca Marijuan Moral	35
3.210	D. ^a Ermelinda Lydia Gago García	31.50	3.690	D. ^a M. ^a de la Concepción Cassinello Pérez	27.50
3.212	D. ^a Carmen Domínguez Tejo	26	3.691	D. ^a Carmen Gómez Altobale	28
3.214	D. ^a María Luisa Fernández Arderius	26	3.698	D. José Luis Santos San José	29.50
3.218	D. ^a Aurora Guadalupe Zapico González ...	32.50	3.701	D. Juan Carpenle Rodeiro	29
3.225	D. Leopoldo Muñoz Cano	29	3.703	D. ^a Victoria Mata Herralz	26
3.229	D. José Luis Martín Pezzi	30.50	3.712	D. ^a María Dolores Muñoz Ariztegui	28
3.232	D. Antonio Nadales del Canto	29.50	3.713	D. Alberto Jesús Cobos Pildain	28
3.233	D. Eduardo Menovo Romero	26	3.715	D. ^a María Galán Galán	26
3.238	D. ^a Elvira de Laorden de Frutos	30	3.718	D. ^a María Teresa Ansa Zabala	31.50
3.239	D. ^a Dionisia Rodríguez García	28.50	3.723	D. ^a Julia Teresa Hernández Silva	28.50
3.241	D. ^a María de los Milagros Sanz de Diego...	28	3.734	D. Juan Santana Falcón	26
3.242	D. ^a Aurea Marazuela Luenga	29	3.740	D. ^a Inés de la Soledad Herrera Santana ...	26
3.257	D. Angel Baltanás Zamora	27	3.760	D. ^a María del Carmen Fidalgo Fuertes ...	26
3.258	D. José Cegarra Martínez	27.50	3.764	D. ^a María Blanca Sánchez Tapiz	27
3.260	D. Alberto Fernández Abellano	30	3.765	D. ^a María del Pilar Yaguez Lanzarote ...	33
3.261	D. ^a Remedios Fernández-Cordero Romero..	32.50	3.766	D. ^a María del Pilar Escrivahno Perucha ...	33
3.262	D. Emilio Fernández Piqueras	26	3.774	D. José Arribas Serrano	28
3.263	D. Nicolás Hernández Ros	31.50	3.791	D. José Ignacio Viletez Báez	26
3.264	D. Jesús Hidalgo Vidal	35	3.800	D. Juan Manuel Miguel Barahona	26.50
3.265	D. ^a Juana de la Cruz Lidón Llamas	30	3.827	D. Miguel de la Peña-Matos Las Heras...	30.50
3.266	D. José Juan Martíni Millá	30.50	3.829	D. ^a María Teresa Gómez Darmendrail	26
3.268	D. Juan Nadal Nadal	26	3.847	D. Juan Domínguez Crisol	32.50
3.274	D. José Luis Moya-Angeler Cobo	30	3.856	D. ^a Eusebia Cardo Conde	26
3.277	D. ^a María Mercedes Salcedo Valero	27.50	3.864	D. José Luis Sanz Ortega	30
3.279	D. ^a Fuensanta Saura Mendoza	28.50	3.879	D. Juan Mas Dubla	31.50
3.294	D. ^a Faustina Daria Martín Fernández	27	3.890	D. ^a Clara Celia Pérez de San Román Pa-	
3.301	D. Mariano Garrote Huerta	26		galday	27.50
3.311	D. Francisco Javier Laguna Llorden	26	3.891	D. ^a María del Carmen Placet Ugarte	27
3.314	D. ^a Irene López Olloqui	33	3.896	D. Andrés Rubio Lozano	29
3.319	D. ^a María Consuelo Agudo Hernández ...	31.50	3.900	D. ^a María Teresa Sánchez Moso	26
3.336	D. ^a Victoria García Mateos	27	3.902	D. ^a Ana María Aguado Piñero	26.50
3.337	D. ^a M. ^a Esperanza Bethencourt Lloréns ...	30	3.905	D. ^a Nieves Cid Díez	27
3.341	D. Jaime Sainz de Baranda Torán	27.50	3.913	D. José María Valentí Fernández	26
3.347	D. ^a Lorenza Hernández Yubero	29	3.919	D. Alberto Fernández Conde	26
3.348	D. ^a Francisca Hernández Yubero	26	3.935	D. ^a María del Carmen Alfaro Fernández...	26
3.351	D. Joaquín Guzmán Fernández	28.50	3.955	D. ^a Carmen Forns Torra	30
3.352	D. Daniel Garrido Ochando	27.50	3.968	D. Gustavo Morales Vázquez de Castro...	30.50
3.353	D. ^a Mercedes Montes Sotoca	28.50	3.978	D. ^a María del Carmen Llobet de Robles...	31
3.354	D. ^a María Milagro García Cardaña	26.50	3.983	D. ^a Carmen Gallego Ruipérez	26
3.355	D. ^a María del Pilar Alonso Alvarez	31	3.998	D. ^a Celia Miguez de la Iglesia	26
3.357	D. ^a Ana María López Ruiz	26.50	3.991	D. ^a Florentina Olga Carballeira Díaz	29.50
3.364	D. ^a María Josefa Fernández García	28	4.013	D. ^a Concepción Rodado Maeso	27.50
3.372	D. ^a María Consuelo Bermejo Alonso	26	4.017	D. ^a Amparo Montesinos Aragón	26
3.376	D. Félix Badillo González	26	4.020	D. Angel Pascual Pérez	26
3.381	D. ^a Teresa Escudero Carrasco	32.50	4.024	D. ^a Ana Iglesias Crespo	27
3.386	D. Eduardo Batidón Sánchez	26	4.037	D. ^a Francisca María Altuzarra Corral	26
3.392	D. Gregorio Ares Gómez	26	4.040	D. ^a Isabel M. ^a Eugenia Fdez Martínez ...	26
3.393	D. Fernando Encinas Prieto	27.50	4.049	D. ^a María del Pilar Herrero Alonso	26
3.394	D. ^a María Concepción Núñez Navarro	29	4.052	D. ^a Joaquina Aiday Muñoz	26
3.401	D. ^a Consuelo Molina Morate	30.50	4.053	D. ^a Dolores Aiday Muñoz	28
3.412	D. ^a M. ^a Mercedes Sánchez-Gilón Martínez	26	4.056	D. ^a María Esther Quintana del Hierro ...	30
3.420	D. ^a María Dolores González Cardama	33.50	4.058	D. ^a Ana María Palacios Alvarez	31.50
3.423	D. ^a María Elena Abad Sueiro	26	4.060	D. ^a Martina Güemez Ruiz	31
3.427	D. ^a Inés Martín López	30	4.081	D. ^a M. ^a Aranzazu Aróstegui Aristiguieta ...	31.50
3.429	D. ^a Josefa Pilar de la Maza García	28.50	4.089	D. ^a Blanca Ramudo Alonso	26

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
4.103	D.ª Dolores Calvete Rumbo	29	4.820	D.ª María Luisa Meijide Pardo	35
4.125	D.ª María Rosario Soledad Muñoz Aparicio	30.50	4.827	D.ª Guillermina Contreras del Pino	33
4.139	D. Luis Plaza Mejías	26	4.831	D. Miguel Jiménez Pérez	26
4.141	D.ª María Francisca Menchén González	26.50	4.832	D.ª María del Pilar García Olano	30
4.149	D. Victor Ruiz Redondo	26	4.834	D.ª Ana Isabel Basterrechea Madina	28
4.150	D. Juan Miguel Ruiz Redondo	28.50	4.837	D.ª María del Pilar Arana Gomeza	26
4.151	D.ª María Teresa Chasco Arina	26	4.856	D. Manuel Linares Ocaña	30.50
4.154	D. Andrés Espinosa Arconés	26	4.881	D.ª María Rosa Batllia Cebrián	26
4.163	D. Ramón Marva Málaga	26	4.890	D.ª Montserrat Castellort Pares	27
4.174	D. Manuel Sánchez Ordóñez	28	4.895	D.ª María del Carmen Diaz Seguí	32.50
4.180	D.ª Angeles Toral Goyanes	26	4.901	D. Joaquín de la Fuente Casado	27
4.181	D. José Toral Goyanes	26	4.913	D. Federico Ruiz de Castañeda García	26
4.198	D.ª María Isabel C González Palacio	26	4.914	D.ª Elena Cervantes Ruiz	26
4.217	D. Melchor Armendáriz Blurrún	26	4.916	D. Gustavo Martín Palacios	28.50
4.220	D. José Antonio Gozalo García	26	4.922	D. J. J. J. Tirado Cruz	26
4.221	D. Manuel Mayorga Arias	26	4.936	D.ª Consuelo Salvo Gundín	33.50
4.222	D. Juan Novillo Fernández	26	4.941	D. Roberto Palenzuela López	26
4.226	D.ª María Asunción Calvo Fernández	26	4.960	D.ª Mercedes García Hidalgo	34.50
4.230	D. Salustio Alonso Pizzi	26	4.963	D.ª María del Pilar Durbán Martínez	29
4.247	D. Domingo Ramírez Ramos	26.50	4.985	D. Carlos Moreno Cañadas	34.50
4.253	D.ª María del Carmen de Blas Muñoz	26	4.989	D.ª Narcisca Valles Lombarte	26
4.254	D. Francisco de Blas Muñoz	26	4.992	D.ª Celia María Jesús Idolpe Gómez	31.50
4.265	D. Manuel Cabello Morales	31	4.997	D. Antonio Torres Puerta	28
4.271	D.ª Rosario Antonia Juste Andrés	29	5.017	D. Arturo Cifuentes Pérez	26
4.302	D.ª María Luisa Jaudenes Roldán	30.50	5.019	D. Zolío Galicia Martín	31
4.311	D.ª Amparo Palomo Murcia	26	5.056	D. José Martín Moya	27.50
4.316	D. Ramón Manuel Lourido Lorenzo	29	5.063	D. Justo Rojí Salgado	28
4.324	D.ª Magdalena Gutiérrez Ipas	27.50	5.064	D.ª María Elisa Ballesteros Rey	26
4.325	D. Manuel Barros Gómez	27	5.071	D.ª María del Carmen Saavedra Shelly	26
4.326	D.ª Amelia Barros Gómez	26	5.083	D. Rafael García Díaz	26.50
4.330	D. Ramón José Casares Toledo	26	5.122	D.ª María Dolores Rita Fernández Ferro	28
4.332	D.ª María Josefa Abad Moratinos	28.50	5.130	D.ª María del Amparo Alfeirán Vecino	26
4.333	D.ª María del Socorro López Martínez	33.50	5.138	D.ª Ana María Pereda Villar	26
4.334	D.ª Celia Prieto Rodríguez	34.50	5.150	D.ª María Isaura Madriñán González	26
4.336	D. Antonio Mayoral Simón	26	5.155	D. Luis Antonio Díaz Pereira	26
4.343	D.ª Estrella Toro de la Iglesia	26	5.156	D. Inocencio Puertas Carvajal	30
4.346	D. Leopoldo Juan García Campo	31	5.170	D.ª María del Pilar Vázquez Colra	27
4.358	D.ª Patrocinio Carmen Serrador López	27	5.203	D. Roberto Follia Camps	30
4.378	D. Gustavo Manuel Postigo Santamaría	26	5.227	D.ª Ana María Martínez Pelegrí	26
4.399	D. José Luis Mavor Jiménez	27	5.231	D.ª Montserrat Moreto Alguersuari	29
4.409	D.ª María del Milagro Marmol Rapallo	27	5.237	D.ª Dolores Pérez Alcaraz	26
4.434	D.ª Inés Vega Malnero	27	5.241	D. Miguel Pons Abril	30.50
4.435	D. Cavetano Fontán Baños	32.50	5.245	D. Tomás Ratera Pelecha	26
4.440	D.ª Consuelo Ausín Marrodán	31.50	5.249	D.ª Rosa Ribas Pérez	28
4.454	D.ª Lucía Otadúv García de Garayo	28	5.252	D.ª Luisa Roig Plaia	32
4.465	D.ª Josefa Martínez García	29	5.277	D.ª Ascensión Mosquera Prieto	28
4.466	D. Francisco Belinchón Melgullo	32	5.282	D. Pedro Arroyo Martínez	31.50
4.469	D. Antonio Oliveira López	26	5.284	D. Juan Eduardo Bosch Amela	35
4.479	D. Marino Priego Franco	28	5.285	D. Joaquín Brisach Tomás	26
4.506	D.ª María Asunción Quesada Sancho	26	5.287	D. Vicenté Castellano Sancho	26
4.508	D. Ramón de Olano Escalante	26.50	5.290	D.ª Josefa Frcada Fernández	32
4.521	D.ª María del Carmen Grifol Parra	26	5.291	D. Juan Antonio Forner Flores	30
4.526	D. Carlos Jiménez Casado	32	5.293	D.ª María del Carmen Jimeno Castell	26
4.527	D. Emilio Iglesias Rubio	29	5.294	D.ª María del Socorro Montabes Moreno	32
4.537	D. José Antonio Tro Valdés	31	5.295	D.ª Teresa Perla Arrufat	33.50
4.543	D.ª M.ª Angeles de la Calleja y Díaz-Agero	28	5.296	D. Dionisio Sabater Gil	28
4.548	D.ª María Francisca Montabes Moya	30	5.297	D.ª Sofía Sánchez-Martín Sierra	34.50
4.553	D.ª María del Pilar Escrivá Pérez	27.50	5.298	D. Luis Reináu Bueso	29
4.558	D.ª María Luz González-Viso Fernández	27	5.299	D.ª María Pilar Mari la Torre	28
4.567	D.ª Carmen Aida Irene Calvelo Carballo	29	5.300	D. Jaime Gimeno Navarro	34
4.568	D. Juan Ortega García	28	5.306	D.ª María Concepción Fernández Díez	28.50
4.589	D.ª Luisa Escudero Serrano	27	5.309	D.ª María del Carmen Fernández Díez	26
4.595	D. Miguel Conde Blanco	28	5.361	D.ª María Josefa Arcos Alcázar	26
4.599	D. Rafael Redondo Arés	29	5.370	D.ª Emilia Navas Garrido	32.50
4.634	D.ª Carmen López Peña	27	5.393	D.ª María Dolores Borrás Salgado	26
4.643	D.ª María Angeles de la Dedicación Andrés	33.50	5.413	D. Fernando Dopico Naya	28
4.654	D.ª María Elisa Sánchez González	31.50	5.423	D.ª María Asunción Yoldi San José	26
4.660	D. Aquilino Blanco Rosado	35	5.425	D.ª María Luisa Azparren Sanz	28
4.665	D. José Vidal Fontañá	26	5.433	D.ª María del Carmen Pérez Primo	26
4.675	D. Francisco Diaz Díaz	26	5.434	D.ª María Corpus Oderiz Mina	30.50
4.686	D.ª M.ª Begonia Eguiluz García-Quintana	28	5.465	D. Arnando Miguelez Díaz	26
4.687	D.ª María Isabel Rodríguez López	26	5.474	D.ª María Fernández Almarza	30
4.698	D.ª Angela Merino Esteban	30.50	5.480	D.ª Carmen Enriquez Rodríguez de Tembleque	34
4.699	D.ª María Angeles Guix Rubio	26	5.481	D.ª Ana Rosas Pérez	32
4.702	D. Antonio Martín Oñate	28	5.493	D. Juan Antonio García Barquero	34
4.729	D. Aquilino Mosquera Luengo	26	5.505	D. José Antonio Ruiz Molina	26.50
4.736	D. Manuel Pinedo Moreno	26	5.540	D.ª María del Tránsito Cobo García	26.50
4.742	D.ª María Cristina Juárez Bienes	26.50	5.543	D.ª Amalia Ramos Benítez	28
4.756	D. Juan Gregorio Gallego García	29	5.552	D. Pedro Vicente Rodríguez del Campo	26
4.779	D. Fernando Quesada Porto	26.50	5.572	D.ª Josefa Rimán López	26
4.780	D. Heriberto Quesada Porto	26	5.585	D.ª Celia Ruido Trillo	26
4.783	D.ª Matilde Tomás Martín	26	5.587	D. Celestino Larruscain Simón	26
4.784	D. Francisco Julio Rodríguez Rodríguez	32	5.590	D. Amador Sánchez García	26
4.785	D.ª Enriqueta Fuentes Giráldez	26	5.593	D.ª Teófila del Río Fernández	20
4.787	D.ª Rita Pérez-Mulero Suero	26	5.594	D.ª Coral Sánchez Delgado	26
4.795	D. Carlos Sanz Alonso	30.50	5.598	D.ª María Asunción Fernández Barcia	29
4.799	D.ª Aurea Sánchez Muñoz	26	5.607	D.ª Elena María Muñoz Yagüe	31.50
4.802	D. Ramón Jaén Pancorbo	34.50	5.609	D.ª Mariana Jimeno Ortego	26
4.805	D.ª Adela Patrocinio Carrillo García	28	5.636	D.ª María Natividad Tierno Abad	27
4.809	D. Felipe Cancio Cimedó	27.50			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
5.638	D.ª María del Carmen Bona Latorre	26	6.184	D.ª María Teresa Hernández Fernández...	26
5.652	D.ª María del Pilar Hidalgo Estrada	28	6.186	D.ª María del Carmen Castro Lobato	34.50
5.667	D. Alberto Moureal Oncina	26	6.193	D.ª Margarita Rubiales Benito	26
5.668	D.ª Rosa María Moros Bernardos	27	6.201	D.ª Ana María Torres Liorente	33.50
5.672	D.ª Margarita Pascual Romero	26	6.208	D.ª María Jesús García de Cea	29.50
5.674	D.ª María del Pilar Ayuso Millán	29	6.210	D.ª María Mitre Fernández	29.50
5.677	D.ª Julia Ayuso Millán	28.50	6.219	D.ª María Cruz Álvarez Lóñez	29.50
5.681	D.ª Pilar Simón Pérez	30.50	6.289	D.ª María Jesús Carcamo Pérez	27.50
5.685	D.ª María Luisa Ruiz de Oñejo Sánchez	26	6.297	D.ª Aurora López Iturbe	27
5.689	D.ª María del Carmen Pedros Pérez	28	6.301	D. Licerio Ortiz de Pinedo	28.50
5.700	D.ª Marina Olague Casorran	31	6.305	D.ª María del Pilar Doras Eusebio	30
5.741	D. Angel Pedreiro Sanz	28	6.306	D.ª Ana María Pedruzo Murga	32.50
5.755	D. José Luis Rambaud Oñoro	30.50	6.309	D.ª Rosario García García	26
5.767	D. Fernando Fortuny Pascual	27	6.317	D. Fernando Vidal de Villalonga	30
5.799	D.ª M.ª Carmen Pérez de Heredia Otaegui	27	6.324	D. Fisco Fernández Ramos	26
5.800	D.ª María Martina Presa Díaz de Mendivil	32.50	6.330	D.ª María Pura Andrade Suárez	26
5.801	D. Mercedes Terradellas Castanera	31.50	6.333	D. José María Durán Rebolio	26
5.803	D.ª Rosa Cervera Peñate	32.50	6.347	D. José Rodríguez Fernández	27
5.806	D.ª María Mercedes Estrades Berna	26	6.353	D. Enrique Marugán Sanchidrián	27
5.809	D.ª Carmen Martín Uceta	28.50	6.355	D.ª María Teresa Díaz Martínez	28
5.812	D.ª María Teresa Bedia Urbano	27.50	6.359	D.ª María Sonsoles Vitores Portero	30
5.815	D.ª Rosa Calatayud Pascual	31.50	6.360	D.ª Raquel Vitores Portero	31
5.817	D.ª María Isabel Carratalá Lasso	26	6.361	D. Luis García Palomo	27.50
5.818	D.ª Francisca Castelló Sanchis	26	6.362	D. Manuel Muñoz Galán	28
5.819	D. Vicente Castelló Sanchis	28.50	6.365	D. Pablo Julián Ubeda Hidalgo	26
5.822	D.ª María Teresa del Olmo Langreo	26	6.368	D. Gumersindo Álvarez Fernández	27
5.825	D.ª María Isabel García Delfont	31	6.369	D. Manuel Victor Dominguez Fernández	33
5.826	D. Esteban García Gil	27	6.370	D. Pedro Damas Gris	26
5.828	D.ª Carmen Lozano Salazar	33.50	6.371	D. Artemidoro Herráez Navas	26
5.829	D.ª María Teresa Merchante Parreño	29	6.374	D. Emiliano Martín García	29
5.835	D. Juan José Tomás Pradells	31.50	6.375	D.ª María Carmen Liavat Alfara	34.50
5.836	D. Vicente Trilles Vilar	26	6.377	D.ª Josefa Mena Calderero	28.50
5.841	D. José Flors Bonet	28.50	6.379	D.ª Amparo Abof Fanlo	28
5.845	D. Pedro Real Montañez	28	6.380	D. Luis María Nicoláu Queral	30
5.848	D.ª María del Carmen García Fernández	31.50	6.381	D.ª María Isabel López Fanlo	31
5.851	D. Máximo Caballero Verde	26	6.413	D. Juan José Rodríguez Gallo	26
5.853	D. Francisco Eguzábal Moreno	26	6.426	D. Miguel Bringas López	29.50
5.867	D. Guillermo Kasilla Bayón	26	6.516	D. Julián García del Pozo	29.50
5.869	D. Agustín Grandio Iglesias	26	6.520	D. Juan Pablo Gómez Alcaraz	26
5.871	D. Francisco Basanta Fernández	26	6.553	D.ª Nieves Adroher Pascual	26
5.875	D.ª M.ª Concepción Doval Quintela	26	6.591	D. Ricardo Roda Lluch	28
5.877	D.ª M.ª Angela Paz Cabarcos Herrero	27.50	6.593	D.ª María Gloria Rodríguez González	35
5.878	D. Manuel Castro Freire	26	6.608	D. Gaudencio Ayuso Alonso	29
5.892	D.ª Encarnación Mingot Burlo	27.50	6.622	D.ª María del Carmen Canduela Company	26.50
5.895	D.ª María Pilar Baztán Azoitl	32	6.623	D.ª María del Pilar Cascajero Cortés	26
5.901	D. Pedro Arturo Noguero Martínez	30	6.643	D. Enrique Fernández Arias	28
5.904	D. Juan E. Figuerelo Alejano	30.50	6.664	D.ª Manuela González Criado	32.50
5.905	D.ª Teresa Esther Sánchez Mas	31.50	6.681	D. José López González	27
5.908	D.ª María Angeles Reyes Ramírez	32.50	6.699	D. Gonzalo Centeno del Estal	26
5.923	D.ª Pilar Carmelina Martínez Gil	29	6.718	D. Luis Sergio Pazos Bande	26
5.939	D. Antonio Sierras Gómez	28	6.775	D. Fernando Pérez Catalá	29
5.940	D. José Hernanz Martínez	26	6.787	D.ª María Martín Sánchez	29
5.947	D. José Sánchez Iliana	28	6.790	D.ª María Carmen Sarde Pérez	28.50
5.956	D.ª M.ª del Carmen Candeira Domínguez	26	6.794	D. Manuel García Fernández	29.50
5.960	D. Baldomero Ochagavía Barco	26	6.797	D.ª Aurora Pérez Alvarez	28.50
5.964	D. Francisco Javier Garrido Miguel	34	6.800	D.ª Esperanza Alenza Rey	32
5.971	D.ª María Esther de la Colina Unda	27	6.801	D.ª María de la Blanca Sáenz de Urturi Sánchez	32.50
5.973	D.ª Florencia Martínez Carrascosa	26	6.805	D. Gregorio Santos Blázquez	29
5.977	D. Evaristo Rey Jato	26	6.808	D. José Veleiro García	27
5.981	D.ª M.ª Pilar Martínez Garín de Lazcano	29	6.822	D.ª María del Pilar Bellod García	29
5.989	D.ª María de los Desamparados Martínez Ramón	33	6.823	D.ª María Carmen Gaeta Camps	26
5.991	D. Antonio Moreno Gil	26	6.858	D.ª Amparo Castro Martínez	28
5.993	D. Manuel Torrerosa Erenavent	26	6.862	D. Eduardo Delgado Navarro	26
6.002	D.ª María Teresa Navarro García	28	6.889	D. José Luis Marugán Alonso	28
6.003	D.ª Amalia García González	26	6.894	D. Juan Muntaner Soler	26
6.014	D.ª María del Carmen Perea Pons	26	6.897	D.ª María Soledad Ana Ochoa Ramos	29
6.015	D.ª Ignacia Martín Garrido	26	6.903	D. Luis Prada Somoza	30
6.023	D.ª Carmen Iborra Pérez	29	6.909	D.ª Carmen Rodríguez García	30.50
6.024	D. Vicente Juliá Esteve	28	6.921	D.ª Joaquina Barrantes Pérez	26
6.025	D. José Tronch Pallardo	26	6.926	D.ª Carmen Bravo Roda	28
6.037	D.ª Desamparados Martín Gamborino	26	6.932	D.ª Carmen Nacher Esteban	27
6.038	D.ª María Celia Fernández Santiso	28	6.934	D.ª Adela Navarro López	31
6.040	D.ª M.ª Desamparados Galiana Eñas	26	6.984	D. José Manuel Porrón Fernández	27
6.055	D. Vicente Bartual Bernat	27	6.962	D. Jorge Quinta Caamaño	31
6.062	D.ª Carmen Jabalquinto Almeida	26	6.968	D. Rafael Rodríguez Muñoz	26
6.064	D.ª María del Carmen Campillo Gómez	26	6.971	D. Jesús Antonio de Ron Pedreira	26
6.066	D. Juan Manuel Valverde Martínez	26	6.988	D.ª María Elena Simón Ublerna	31
6.069	D.ª Margarita Borregón Sebastián	28	7.012	D.ª Sofía Tejada Feijoo	28.50
6.073	D. Francisco Melero Fondevila	28	7.013	D.ª Sara Cid Cid	26
6.081	D. Angel García Tena	30	7.015	D. Antonio Crespo Morales	27
6.110	D. Angel Blázquez Moreno	26	7.028	D.ª María Teresa Martínez-Risco Pérez	29
6.119	D.ª Juana Rosa Cobas Conde	26.50	7.032	D.ª María Luz Carrasco Herencia	26.50
6.127	D. Julio Muriel Solano	30	7.033	D. Antonio Soto Rodríguez	32
6.128	D.ª Dolores Fuldó Escalona	28	7.035	D.ª Concepción Foncea Alava	29.50
6.134	D.ª Carmen Soledad Ortiz-Lanzas Mesa	26	7.051	D.ª Carmen González Díaz	27
6.130	D.ª Elías Martínez González	27	7.056	D. Fernando Albaladejo Castellano	29
6.143	D. Angel Panadero Boniquet	26	7.064	D. Augusto Manuel Álvarez López	26
6.150	D. Carlos Galindo Losada	26	7.075	D. Ignacio Gómez Sal-Moral	26
6.168	D.ª Olga Menéndez López	29.50	7.079	D. Carlos Lázaro Ramón	27.50
6.180	D.ª María del Rosario Luengo Parra	31.50	7.088	D.ª Isabel Noguero Gabas	26

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
7 102	D. ^a Maria Nieves Alamo Salazar	26	7 311	D José Antonio Seva Alemañy	38.50
7 118	D. ^a Maria Victoria Astray Pumpido	26	7 315	D Bernardo Soliveilas Mir	28
7 120	D. ^a Maria Rosario Balao Chilla	28.50	7 318	D Gabriel Tabuyo Marin	26
7 153	D Antonio Coll Ferrasa	32	7 320	D Ramón Francisco Hernández	26
7 166	D. ^a Jovita Fernández Fernández	26	7 321	D Carlos de Dueñas Sánchez	26
7 170	D Miguel Fernández Rondero y Mollard	26	7 322	D Marcos Arturo de Dueñas Sánchez	28
7 188	D José Jiménez Fernández	26	7 332	D. ^a Maria Carmen Ballesteros Gómez	27
7 192	D. ^a Amraro Latre David	29	7 341	D Agustín Gándara Montero	28.50
7 194	D Francisco León Madrid	31.50	7 346	D. ^a Mercedes Soleda Roure	26
7 196	D. ^a Elvira López Rodríguez	26	7 372	D. ^a Ofelia Tudela Murie	26
7 205	D Eduardo Velasco Gálvez	26	7 415	D Juan Marco Remus	31
7 219	D. ^a Emilia Madrazo Madrazo	26	7 431	D Luis Lasala Martín	26
7 220	D. ^a Carmen Gil García	26	7 438	D Alejandro Róveda Alvarez	26
7 232	D. ^a Maria Rosario Martínez Posse	27.50	7 452	D. ^a María del Pilar Carreras Sanchiz	26
7 233	D José Martínez Selva	27	7 456	D. ^a María Isabel Francoy Atarés	31
7 237	D. ^a M. ^a Dolores de la Maza y de la Maza	26	7 457	D. ^a María Pilar Francoy Atarés	23
7 243	D Teodoro Miquel Simal	29.50	7 461	D Jesús Meléndez Rodríguez	26
7 251	D José María Montero Rivera	26	7 468	D. ^a Encarnación M. ^a Pilar Romeo Usieto	26
7 262	D Casimiro Ordóñez Prieto	28	7 488	D Antonio Martínez Pestaña	26
7 274	D José Pelegrí Macías	26.50	7 492	D. ^a María Sonsoles Gutiérrez González	26
7 280	D Ramón Aniceto Prada Vicente	32	7 519	D José Branchadell Belles	28
7 289	D Santiago de la Riva Pol	26	7 577	D. ^a Amparo Ana Menéndez Cifuentes	27.50
7 291	D. ^a María Pilar Rodríguez García	26	7 631	D. ^a Ascensión Carmona Carmona	26
7 292	D Luis Rodríguez Otero	34	7 674	D Pedro Juan Puol Nicoláu	32
7 296	D. ^a Milagros Román Martín	29.50	7 688	D José Manuel Cid Miranda	27.50
7 303	D. ^a Josefa Buades Antón	26			
7 305	D. ^a Soledad Sánchez Viñas	30			

Madrid, 1 de marzo de 1955.—Los Secretarios, A González y P. González.—V.^o B.^o, los Presidentes, V. Jalón y J. Zancada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a la Compañía Española de Bomberos de Valparaíso (Chile), denominada «Bomba Española».

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en la Compañía Española de Bomberos de Valparaíso (Chile), denominada «Bomba Española» y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de febrero de 1955, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras del proyecto de encauzamiento del arroyo Regallo para la zona regable de Valmuel (Teruel).

Hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.363 138.68 pesetas.

La fianza provisional, a 25 448.00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de marzo de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 809—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Admitiendo la renuncia presentada por don Pedro Puig Adam al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas de Comercio.

En atención a las razones aducidas por don Pedro Puig Adam,

Esta Dirección General ha tenido a bien admitirle la renuncia que presenta al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas de Comercio convocadas por Orden ministerial de 18 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales

Dirección General de Enseñanza Laboral

Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar al Profesor interino del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Marítimo-pesquera, de Noya.

Vístr. el expediente del concurso convocado en 16 de noviembre último (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes) para seleccionar Profesores interinos del Ciclo Especial en Centros de Enseñanza Media y Profesional, y el informe del Patronato Nacional de este orden docente.

Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con el mismo, declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar al Profesor interino del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad Marítimo-pesquera de Noya.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—Por delegación, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en la Orde de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan para su provisión, con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Traumatología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Urología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Ginecología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Tocología grupo A.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Tocología grupo B.

Una vacante para el Sector B) de Medina del Campo.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Pediatría-Puericultura.

Una vacante para el Sector B) de Medina del Campo.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el Sector B) de Medina del Campo.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Oftalmología.

Una vacante para el Sector B) de Medina del Campo.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Neuropsiquiatría.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Radiología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Una vacante para el Sector B) de Medina del Campo.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Endocrinología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Dermatología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Odontología.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Análisis clínicos.

Una vacante para el Sector de Valladolid.

Otra vacante para el Sector de Valladolid.

Una vacante para el Subsector de Medina de Rioseco.

Una vacante para el Subsector de Peñafiel.

Las solicitudes, en unión de la certificación de nacimiento de los interesados,

se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Director general, P. D., M. Ambles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Dirección General de Industria**

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña» domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de una línea eléctrica trifásica de un solo circuito a 45.000 voltios, con conductores de aldray (de conductibilidad equivalente a sobre de 50 milímetros cuadrados de sección), sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de hormigón. El recorrido de 556 metros tiene su origen en la subestación de Otero de los Herreros, propiedad de «Berduero, S. A.» y su término en el apoyo número 74 de la línea propiedad de «Empresas peticionaria Avila-Espinar-Segovia», constituyendo dicha instalación un entronque mediante el cual se podrá conectar con un suministro de distinta procedencia, el que se efectúa actualmente desde la provincia de Avila a la de Segovia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la forma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamento aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Segovia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Segovia de la terminación de las obras, para su re-

conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de aguas subterráneas alumbradas en un pozo sito en el paraje llamado «Maciega» del término municipal de Galdar (Las Palmas), propiedad de don Rafael Suárez Rodríguez y don Rafael Suárez Medina.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Suárez Rodríguez y don Rafael Suárez Medina, solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para la elevación de aguas subterráneas alumbradas en un pozo sito en el paraje «Maciega» del término municipal de Galdar (Las Palmas), componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

A) Un motor de gas-oil de 34 CV. de potencia, marca «Deutz»

B) Una bomba de pistón de tres cuerpos verticales para elevar 15 litros por segundo a 150 metros de Talleres Naval.

C) Un torno de extracción de fabricación local y otro auxiliar accionado a mano.

D) Un ventilador de fabricación local.

E) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación de aguas.

Visto el informe favorable del Jefe del Distrito Minero de Las Palmas, de fecha 2 de septiembre de 1954, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto legalizar la situación administrativa de don Rafael Suárez Rodríguez y don Rafael Suárez Medina, con la autorización de la maquinaria instalada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar ninguna variación en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª En el plazo de treinta días, a par-

tir de la notificación al interesado de la presente resolución, se instalará un segundo ventilador de repuesto, que estará siempre en perfecto estado de funcionamiento.

4.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

5.ª Todas estas instalaciones, principales auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Autorizando para instalar un lavadero de flotación para beneficiar escombreras de mineral de plomo en Almócita, provincia de Almería, solicitada por «Leopoldo Bárcena, S. A.» C. D.:122-37.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por instancia de 19 de enero de 1954, suscrita por «Leopoldo Bárcena, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, un lavadero de flotación para beneficio de minerales procedentes de escombreras de minas de plomo:

Vista la documentación presentada por la Sociedad peticionaria, incluida en el expediente, que justifica debidamente su capacidad de arrendataria de las escombreras que pretende beneficiar:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Almería y de la Sección correspondiente de esta Dirección General, y a tenor de lo que disponen la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946; el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de 23 de agosto de 1934; el Decreto de 8 de septiembre de 1939, y la Orden de 12 de los mismo mes y año sobre nuevas industrias y ampliación de las existentes.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la Sociedad «Leopoldo Bárcena, S. A.», para instalar, en el término municipal de Almócita (Almería) un lavadero de flotación para beneficio de minerales procedentes de escombreras de minas de plomo con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La autorización será válida solamente para el peticionario y para el destino expresado, no pudiendo servirle, por tanto, para minerales procedentes de escombreras o minas distintas a las que constituyen la finalidad de esta autorización, que en todo caso sería objeto de nueva solicitud.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almería se comprobará que las instalaciones, se adaptan exactamente al proyecto presentado no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura o de la Dirección General de Minas y Combustibles según los casos.

3.ª La instalación de las obras de montaje deberá realizarse en el plazo de...

de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose por el interesado cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Almería de la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de diez meses a contar desde la fecha en que se conceda la autorización susceptible por otros diez siempre que se justifique debidamente su necesidad ante la Jefatura del Distrito Minero de Almería.

5.ª Todos los materiales, elementos y aparatos para esta instalación serán de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almería se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, quien efectuará las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y procederá a extender el acta de confrontación de la puesta en marcha de las instalaciones.

7.ª Toda la instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Almería conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

8.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almería se dará cuenta a esta Dirección General de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el párrafo cuarto del artículo 158 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.

Quinta relación de industriales de las provincias de Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Málaga, Oviedo, Teruel, Santander y Palencia que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales y posibilidad de adquisición en principio asignada

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra en c.
SEGOVIA			
Certificados clase «A»			
515	Macario García Mansilla ...	Zarzuela del Pinar	900
Certificados clase «B»			
153	Atilano Gilmartin Merino ...	Fuentepelayo Príncipe, 3	800
226	Eleuterio Criado de Lucas ...	Lastras de Cuéllar	600
Certificados clase «C»			
1.762	José Martín Matesanz	Prádena	30
Certificados clase «D»			
12	Teodoro Encinas de Diego ...	N. de Anzano	500
2.271	Simón Arispe Villarifo	Coca	2.500
VALLADOLID			
Certificados clase «A»			
1.995	Cesáreo Navarro Prieto	Puente Duero	250
4.104	Millán Alonso Miguel	Peñafiel	100
Certificados clase «B»			
1.654	Hijos de Raimundo Rojo ...	Valladolid Plazuela de San Nicolás	100
Certificados clase «D»			
458	Isaías Mena Manso	Tudela de Duero	300

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Málaga, Oviedo, Teruel, Santander y Palencia que han solicitado la renovación o concesión de sus certificados profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de las provincias de Segovia, Valladolid, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Málaga, Oviedo, Teruel, Santander y Palencia, que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada que les estimasen improcedentes la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra señalada podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los motivos que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de febrero de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra	m. c
VALENCIA				
Certificados clase «C»				
116	Vidal Hermanos	Ollería	200	
117	Suc. Vda de Salvador Vidal	Olle	100	
1.335	Rafael Cusi Hernández	Valencia	100	
Certificados clase «D»				
2.543	Miguel Cervera Caballero	Manises	500	
ZAMORA				
Certificados clase «C»				
833	Julian Brime Merchán	Mozar de Valverde	20	
ALICANTE				
Certificados clase «B»				
561	Canto Sirver y Cia.	Alicoy. San Jorge, 18	4.000	
Certificados clase «C»				
432	Ignacio Torregrasa Juan	Novelda	15	
897	Juan Maria Artigues Carrlo	Pedreguer	50	
1.133	Juan Bautista Orozco Moltó.	Altea	40	
1.845	Juan José Arbolí Ayala	Alicante	500	
CIUDAD REAL				
Certificados clase «C»				
709	Ramón Parra Solara	Ciudad Real	75	
CASTELLÓN				
Certificados clase «A»				
383	Pascual Orteils Pallarés	Alcudia de Veo	900	
Certificados clase «B»				
1.551	Aniceto Torner Ribas	Acañeta, Castellón. Av. Castellón	500	
Certificados clase «D»				
2.552	Daniel García Adell	Cati	500	
MÁLAGA				
Certificados clase «B»				
340	Antonio Fernández Hita	Málaga, San Nicolás, 5	900	

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra	m. c
OVIEDO				
Certificados clase «A»				
283	Manuel Suárez Suárez	Peñares de Alier	500	
Certificados clase «B»				
732	Rafael Alvarez Pevida e Hijos. S. R. C.	Fac. 1.ª: Oviedo. Av. de Cuba, número 12 Fac. 2.ª: Oviedo. Est. Grado.	3.600 2.500	
1.982	Alfredo Huelga Allende	Oviedo. Martinez Vigil 11	1.500	
4.201	Emilio Rodríguez Solís	Cerejal. Tineo	500	
1.981	Agustín Ferreira Carvallo	Cangas del Narce	700	
Certificados clase «C»				
1.841	Constantino Pérez Lubián	Villapedra-Navia	30	
TERUEL				
Certificados clase «B»				
353	Donato Esteban Ramón	Calla	300	
5.115	Rafael Berges Gonzalo	Orhuela del Tremedal. Carretera del Caudé a El Pobo	500	
Certificados clase «C»				
1.621	Juan Miguel Omella Gil	Aicabiz	100	
Certificados clase «D»				
143	Manuel Gil Martín	Rubielos de Mora	1.000	
SANTANDER				
Certificados clase «D»				
2.403	Nicanor Fonbellida Lledias	Potes	300	
VALENCIA				
Certificados clase «A»				
444	Américo Pérez de Celis	Herrera del P.	250	
Certificados clase «B»				
3.674	Maximiliano Ríos Cuadrado.	Saldaña, Labradores, s/n.	500	
Certificados clase «C»				
66	Donato Barreda Sierra	Salinos de Pisnerga	35	
839	Benedicto Abad Abad	Dueñas	25	
926	Macario Clavero Mera	Antigüedad	30	